

# BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Viernes, 26 de junio de 2009

Número 121

## SUMARIO

	Página		Página
<b>Administración Local</b>		<b>COMARCAS</b> .....	
<b>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA</b> .....	2742	4756 .... COMARCA DEL CINCA MEDIO .....	2763
4749 .... SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS, COOPERACIÓN		<b>ENTIDADES LOCALES</b> .....	
..... Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS .....	2742	4803 .... ENTIDAD LOCAL MENOR DE URMELLA .....	2764
4787 .... RECURSOS HUMANOS .....	2742	<b>DOCUMENTOS EXPUESTOS</b> .....	
<b>AYUNTAMIENTOS</b> .....		4754 .... AYUNTAMIENTO DE LAS PEÑAS DE RIGLOS .....	2764
4742 .... AYUNTAMIENTO DE HUESCA - SECRETARÍA .....	2742	4794 .... AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CINCA .....	2764
4774 .... AYUNTAMIENTO DE HUESCA - SECRETARÍA .....	2742	<b>Administración del Estado</b>	
4775 .... AYUNTAMIENTO DE HUESCA - SECRETARÍA .....	2742	<b>MINISTERIOS</b> .....	
4783 .... AYUNTAMIENTO DE HUESCA - DESARROLLO .....	2742	<b>MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN</b> .....	
4728 .... AYUNTAMIENTO DE MONZÓN .....	2752	4680 .... TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	2764
4729 .... AYUNTAMIENTO DE MONZÓN .....	2752	..... DIRECCION PROVINCIAL DE ZARAGOZA	
4730 .... AYUNTAMIENTO DE MONZÓN .....	2752	..... UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 50/02 .....	2764
4731 .... AYUNTAMIENTO DE MONZÓN .....	2752	<b>Administración de Justicia</b>	
4732 .... AYUNTAMIENTO DE MONZÓN .....	2752	<b>TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN</b> .....	
4733 .... AYUNTAMIENTO DE MONZÓN .....	2752	4770 .... SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	2765
4734 .... AYUNTAMIENTO DE MONZÓN .....	2753	..... SECCION SEGUNDA - ZARAGOZA .....	2765
4735 .... AYUNTAMIENTO DE MONZÓN .....	2753	<b>JUZGADOS</b> .....	
4736 .... AYUNTAMIENTO DE MONZÓN .....	2753	4767 .... JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 HUESCA .....	2765
4737 .... AYUNTAMIENTO DE MONZÓN .....	2754	4768 .... JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 HUESCA .....	2765
4738 .... AYUNTAMIENTO DE CAPELLA .....	2754	4769 .... JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 VIGO .....	2766
4739 .... AYUNTAMIENTO DE BOLTAÑA .....	2754	4766 .... JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 MONZÓN .....	2766
4740 .... AYUNTAMIENTO DE FRAGA .....	2754	<b>Otros Anuncios</b>	
4777 .... AYUNTAMIENTO DE FRAGA .....	2762	4748 .... SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACIÓN	
4743 .... AYUNTAMIENTO DE GISTAÍN .....	2758	..... Nº 1.559 DEL MONTE MOMBRÚN	
4745 .... AYUNTAMIENTO DE ALTORRICÓN .....	2758	..... ALBALATE DE CINCA .....	2766
4746 .... AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE MONEGROS .....	2758		
4750 .... AYUNTAMIENTO DE LAS PEÑAS DE RIGLOS .....	2758		
4751 .... AYUNTAMIENTO DE LAS PEÑAS DE RIGLOS .....	2758		
4752 .... AYUNTAMIENTO DE LAS PEÑAS DE RIGLOS .....	2758		
4753 .... AYUNTAMIENTO DE LAS PEÑAS DE RIGLOS .....	2759		
4755 .... AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR .....	2759		
4757 .... AYUNTAMIENTO DE JACA .....	2759		
4758 .... AYUNTAMIENTO DE JACA .....	2759		
4759 .... AYUNTAMIENTO DE JACA .....	2759		
4760 .... AYUNTAMIENTO DE JACA .....	2760		
4761 .... AYUNTAMIENTO DE JACA .....	2760		
4762 .... AYUNTAMIENTO DE JACA .....	2760		
4764 .... AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL OBISPO .....	2761		
4771 .... AYUNTAMIENTO DE AYERBE .....	2762		
4772 .... AYUNTAMIENTO DE TOLVA .....	2762		
4779 .... AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO .....	2762		
4780 .... AYUNTAMIENTO DE BOLTAÑA .....	2762		
4781 .... AYUNTAMIENTO DE CALDEARENAS .....	2762		
4782 .... AYUNTAMIENTO DE HOZ DE JACA .....	2763		
4784 .... AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA .....	2763		
4785 .... AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA .....	2763		
4786 .... AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA .....	2763		



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Porches de Galicia, 4-4ª planta. 22071 Huesca

Tel. 974 294148 / Fax 974 294149

bop@dphuesca.es / www.dphuesca.es

## Administración Local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

#### SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS, COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS

4749

Por Decreto de Presidencia nº 1754 de fecha 22 de junio de 2009, se ha aprobado inicialmente el proyecto y declarado la urgencia de la obra que a continuación se cita:

«ENSANCHE Y MEJORA N-230 A SAGARRAS» (T.M. TOLVA)

Por un importe de 366.730,76 € 5IVA 8.676,92 € que hacen un total de 425.407,68 €

El citado documento técnico queda expuesto al público durante 15 días, en cumplimiento del Art. 345 del R.B.A.S.O., plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el período de información pública sin haberse presentado reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Huesca, 22 de junio de 2009.- El presidente, Antonio Cosculluela Bergua.

#### RECURSOS HUMANOS

4787

#### ANUNCIO

**CONVOCATORIA PARA PROVEER, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, UNA PLAZA DE AUXILIAR DE PEÓN DE VIVERO, ENCUADRADA EN LA AGRUPACIÓN PROFESIONAL DE TRABAJADORES DEL EXTINTO GRUPO E, (GRUPO E SEGÚN CONVENIO COLECTIVO), CON JORNADA A TIEMPO PARCIAL (20 HORAS SEMANALES), VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL, RESERVADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA, CUYO GRADO DE MINUSVALÍA SEA AL MENOS DEL 65%.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, esta Diputación Provincial hace pública, para conocimiento de los interesados, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la selección, mediante concurso-oposición, de un Auxiliar de Peón de Vivero, vacante en la plantilla de personal laboral, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 74 de fecha 20 de abril de 2009:

#### ADMITIDOS

	APELLIDOS	NOMBRE
1	ALONSO GONZÁLEZ	PILAR
2	BARREU ALBAS	LORENZO
3	BESCÓS ALLUÉ	JOSÉ MARÍA
4	LAGUNA GIMENO	MARÍA
5	LANAO BONET	LORETO
6	MARÍN CASAJÚS	DANIEL
7	PÉREZ ESTUDILLO	DAVID
8	SANCHÓN ORTAS	JAVIER
9	TORQUET BARUQUER	MARIA ROSARIO
10	VIVAS MONESMA	CARLOS

#### EXCLUIDOS

No hay ningún aspirante excluido.

Asimismo, se hace público que los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de subsanación, de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria.

En Huesca, a 19 de junio de 2009.- El presidente, Antonio Cosculluela Bergua.

## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE HUESCA

#### SECRETARÍA

4742

#### ANUNCIO

Solicitada a esta Alcaldía por DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL ALIMENT. (DIA S.A.) licencia ambiental de actividad clasificada para SUPERMERCADO en CALLE CABESTANY 18, de conformidad con lo dispuesto en el art. 65 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se abre información pública para que durante el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el B.O. de Aragón, sección Huesca, puedan quienes se consideren perjudicados, presentar las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes en la Secretaría de este Ayuntamiento a cuyo efecto, queda de manifiesto el expediente en la indicada dependencia y por el mismo plazo.

El importe de este anuncio será de cuenta del peticionario.

En Huesca, 12 de junio de 2009.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

4774

#### ANUNCIO

Solicitada a esta Alcaldía por TURISMOS HUESCA S.L. licencia ambiental de actividad clasificada para TALLER DE MECÁNICA RÁPIDA Y VENTA DE REPUESTOS DE AUTOMOCIÓN, en CALLE MAGANTINA, 25, de conformidad con lo dispuesto en el art. 65 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se abre información pública para que durante el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el B.O. de Aragón, sección Huesca, puedan quienes se consideren perjudicados, presentar las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes en la Secretaría de este Ayuntamiento a cuyo efecto, queda de manifiesto el expediente en la indicada dependencia y por el mismo plazo.

El importe de este anuncio será de cuenta del peticionario.

Huesca, 16 de junio de 2009.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

4775

#### ANUNCIO

Solicitada a esta Alcaldía por CHAPISTERIA LAYCA S.L. licencia ambiental de actividad clasificada para AMPLIACIÓN TALLER AUTOMÓVILES, en CALLE ALCUBIERRE, 24-26, de conformidad con lo dispuesto en el art. 65 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se abre información pública para que durante el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el B.O. de Aragón, sección Huesca, puedan quienes se consideren perjudicados, presentar las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes en la Secretaría de este Ayuntamiento a cuyo efecto, queda de manifiesto el expediente en la indicada dependencia y por el mismo plazo.

El importe de este anuncio será de cuenta del peticionario.

Huesca, 16 de junio de 2009.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

#### DESARROLLO

4783

#### ANUNCIO

La Alcaldía Presidencia, con fecha 12 de junio de 2008, ha adoptado el siguiente:

#### DECRETO DE LA ALCALDÍA 2009001943

Examinado el proyecto de Bases reguladoras de la concesión de subvenciones de dinamización comercial del Ayuntamiento de Huesca para el año 2009.

Visto el dictamen de la Comisión informativa de desarrollo, en sesión celebrada el día 11 de junio de 2009, en el que se propone por unanimidad la aprobación de las mencionadas Bases.

Considerando lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, que dispone que los Ayuntamientos tienen competencia para el fomento de los intereses económicos de la ciudad, y que con las subvenciones se pretende regular la concesión de ayudas económicas a fondo perdido para fomentar la dinamización y animación de la actividad comercial de la ciudad a través de la realización de mercados y actividades feriales, celebrados preferentemente en el ámbito del Centro Comercial Abierto por los efectos dinamizadores de actividad en virtud de su ubicación.

Considerando que las mencionadas Bases cumplen con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones de dinamización comercial del Ayuntamiento de Huesca para el año 2009.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de esta Bases en el Boletín Oficial de Aragón (Sección VI – Boletín Oficial de la Provincia de Huesca).

El texto íntegro de las Bases aprobadas es el siguiente:

#### «BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUESCA PARA EL AÑO 2009

De conformidad con el Plan Local de Equipamiento Comercial de Huesca, y dentro de la definición del modelo comercial de Centro Comercial Abierto, el Ayuntamiento de Huesca considera necesario fomentar e impulsar el desarrollo de actividades de dinamización comercial con interés social y económico, que potencien e impulsen el comercio en el Término Municipal de Huesca.

PRIMERA.- Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de ayudas económicas a fondo perdido para fomentar la dinamización y animación de la actividad comercial de la ciudad a través de la realización de mercados y actividades feriales, celebrados preferentemente en el ámbito del Centro Comercial Abierto por los efectos dinamizadores de actividad en virtud de su ubicación.

SEGUNDA.- Beneficiarios.

Podrán presentar solicitudes las asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia que, reuniendo los requisitos generales establecidos en esta convocatoria, cumplan las siguientes condiciones:

- Estar legalmente constituidas y cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ley General de Subvenciones.

- Estar debidamente inscritas en el correspondiente Registro de Asociaciones.

- Que realicen actividades de promoción del comercio, de interés social y económico en el término municipal de Huesca.

Todos los requisitos generales deberán cumplirse en el momento de la solicitud de la subvención.

**TERCERO.-** Procedimiento de concesión.

Las ayudas se concederán en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en el Título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La iniciación de oficio del procedimiento de concesión de las subvenciones corresponderá a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Huesca, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Desarrollo, mediante la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón (Sección VI – Boletín Oficial de la Provincia de Huesca).

**CUARTA.-** Periodo subvencionable.

Las actuaciones objeto de subvención deberán haber sido ejecutadas o ejecutarse en el período comprendido entre el 1 de mayo de 2009 y el 6 de enero de 2010.

**QUINTA.-** Solicitud de ayuda.

Las solicitudes deberán ser presentadas, preferentemente, en el Registro General del Ayuntamiento de Huesca, sin perjuicio del derecho de los interesados a utilizar cualquiera de los medios señalados en el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las peticiones se formularán por escrito, mediante presentación de solicitud debidamente cumplimentada y firmada por el representante legal de la entidad solicitante, conforme al modelo normalizado anexo, disponible en la siguiente dirección de Internet: [www.huesca.es/subvenciones/dinamización comercial/subvención de ayuda](http://www.huesca.es/subvenciones/dinamización_comercial/subvención_de_ayuda).

La presentación de solicitud para la concesión de subvención conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

a) Documentos acreditativos de la identificación fiscal del solicitante así como, en su caso, de su representante (N.I.F. o C.I.F.).

b) En el caso de que el solicitante sea una persona jurídica, se aportarán los documentos justificativos de su constitución y de su inscripción en los registros correspondientes.

c) Poder otorgado por el solicitante, en su caso, a su representante legal.

d) Memoria descriptiva y económica del proyecto realizado o a ejecutar conforme al modelo de guión de memoria anexo y disponible en la siguiente dirección de Internet: [www.huesca.es/subvenciones/dinamización comercial/modelo de memoria](http://www.huesca.es/subvenciones/dinamización_comercial/modelo_de_memoria).

e) Certificado de situación de deuda ante la Tesorería General de la Seguridad Social.

f) Certificado de exención del Impuesto sobre el Valor Añadido, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el que se establece que «En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

g) Ficha de Terceros según el modelo anexo.

Sólo se formulará una única solicitud por entidad, no admitiéndose más de 3 proyectos por solicitante, a la que se acompañará toda la documentación señalada en la presente convocatoria y una memoria por proyecto solicitado.

Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria o no acompañen la documentación exigida, se requerirá a los interesados para que, en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, subsanen la falta, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiese atendido el correspondiente requerimiento, se entenderá que el solicitante desiste en su petición, previa resolución de conformidad con lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**SEXTA.-** Plazo de solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días, a contar desde el día siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón (Sección VI – Boletín Oficial de la Provincia de Huesca)

**SEPTIMA.-** Instrucción del procedimiento.

La instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas corresponderá al Área de Desarrollo del Ayuntamiento de Huesca.

El órgano instructor completará los expedientes con todos aquellos documentos que estuvieran en poder de la Administración Local, y en particular, los relativos a la inscripción de los solicitantes en el Registro Municipal de Asociaciones, en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como a los certificados de situación de deuda con el Ayuntamiento de Huesca.

Del mismo modo, podrá realizar de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deberá redactarse la propuesta de resolución.

La propuesta de resolución del procedimiento se formulará por dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo, previo informe de los servicios técnicos del Área de Desarrollo, en el que se concretará el resultado de la baremación efectuada a partir de los datos aportados en cada expediente.

**OCTAVA.-** Resolución del procedimiento.

Una vez aprobada la propuesta de resolución, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Huesca resolverá el procedimiento.

La resolución definitiva del procedimiento será adoptada en base a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Desarrollo, siendo un acto unilateral afecto al cumplimiento por parte del solicitante del objeto, condiciones y demás requisitos establecidos en la presente convocatoria

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de 3 meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiese dictado resolución expresa, la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo, circunstancia que no eximirá al Ayuntamiento de Huesca de su obligación legal de resolver, sin vinculación alguna al sentido del silencio.

La resolución definitiva del procedimiento se comunicará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de Aragón (Sección VI.- Boletín Oficial de la Provincia de Huesca), de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 de artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**NOVENA.-** Criterios de baremación.

La concesión de las ayudas se efectuará mediante la comparación de los proyectos presentados que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, realizando una prelación entre los mismos con el objeto de adjudicar, dentro del crédito disponible, aquellos que obtengan una mayor puntuación tras aplicar los siguientes criterios de baremación:

- Localización de la actuación. Se valorarán especialmente aquellos proyectos que contemplen llevar a cabo actuaciones en el ámbito del Centro Comercial Abierto por los efectos dinamizadores de actividad en virtud de su ubicación, así como por la prioridad otorgada tras el acondicionamiento integral y por las características idóneas que reúne este emplazamiento como infraestructura a estos efectos: 5 puntos.

- Interés socioeconómico y comercial de la actividad. Se valorará especialmente el impulso al fomento de la actividad comercial en el municipio: 4 puntos.

- La consolidación de las actuaciones llevadas a cabo y el éxito del proyecto en ediciones anteriores: 3 puntos.

- La participación de todos los vecinos y no sólo de los asociados en las actividades propuestas: 2 puntos.

- Respecto a la entidad que presenta el proyecto se tendrá en cuenta la experiencia en el desarrollo de proyectos similares, la capacidad económica financiera para llevarlo a cabo y la capacidad organizativa: 1 punto.

**DÉCIMA.-** Gastos subvencionables.

Serán objeto de subvención los gastos directamente relacionados con estas actuaciones, tales como:

- Adquisición y alquiler de instalaciones móviles y mantenimiento de las mismas.

- Gastos de imagen y de ambientación del emplazamiento, destinados al fomento de una imagen común y homogeneización de la identidad gráfica.

- Promoción y difusión de los mercados o ferias, hasta un 20 % de la cuantía total del proyecto.

- Contratación externa para determinadas actividades como animación, vigilancia o seguridad, seguros y montaje de instalaciones necesarias para el desarrollo de la actividad.

No se subvencionarán las tasas e impuestos por la realización de la actividad.

En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**UNDÉCIMA.-** Cuantía de la subvención y límites.

La cuantía máxima de subvención de las ayudas reguladas en esta Convocatoria se establece de la siguiente manera, atendiendo a la duración de las actuaciones:

- Duración inferior a 5 días: hasta 2.000 euros

- Duración entre 6 y 10 días: hasta 4.000 euros

- Duración superior a 10 días: hasta 6.000 euros

El importe de la subvención nunca podrá, en concurrencia con ayudas y subvenciones de ésta y otras Administraciones Públicas o entes privados o públicos, nacionales o internacionales, superar el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Si tras la asignación de las cuantías correspondientes a cada beneficiario, existe importe sobrante, éste podrá destinarse a ampliar la cuantía asignada a cada beneficiario.

**DUODÉCIMA.-** Justificación y pago de las ayudas.

1) Para hacer efectivas las ayudas, los beneficiarios deberán justificar la realización de las actividades subvencionadas. El plazo de justificación será el siguiente:

a) Cuando la actuación subvencionada se hubiese realizado con anterioridad a la resolución del procedimiento, el beneficiario dispondrá del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de la resolución de concesión en el BOP, para aportar original de las facturas y documentos de pago justificativos de los gastos ejecutados.

b) Cuando se prevea realizar la actuación subvencionada con posterioridad a la resolución de concesión, el beneficiario dispondrá del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al último de celebración de la acción de dinamización para aportar original de las facturas y documentos de pago justificativos de los gastos ejecutados; salvo para las actuaciones realizadas a partir del 21 de diciembre, que tendrán hasta el día 20 de enero como plazo máximo para la justificación.

2) Si transcurrido el plazo detallado en el punto anterior, sin haberse presentado justificación alguna, y de conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se requerirá al beneficiario para que, en el plazo máximo e improrrogable de quince días, aporte los documentos justificativos, con indicación de que, si así no lo hiciera, procederá el reintegro de la subvención concedida, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006.

3) Para la justificación de la subvención se deberá remitir al Área de Desarrollo del Ayuntamiento de Huesca la siguiente documentación:

a) Escrito de la remisión de justificación del Presidente de la Asociación.

b) Declaración jurada del responsable, Presidente o gerente o certificado de su secretario que acredite:

- La realización de la actividad concreta subvencionada y que los justificantes aportados corresponden a gastos relacionados directamente con la misma.

- Que no se han recibido otras subvenciones o ayudas de organismos públicos o privados o de otros departamentos del Ayuntamiento que, conjuntamente con la concedida de conformidad con las bases de esta convocatoria, superen el coste total de la actividad.

- Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención del Área de Desarrollo, con fondos propios u otras subvenciones, deberá acreditarse en la justificación el importe de cada subvención o ayuda, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

c) Índice numerado de los justificantes que se presentan, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden. Los justificantes deberán estar numerados y respetar el orden señalado en el índice.

d) Original de los justificantes de pago y facturas acreditativas de los gastos ejecutados para la realización de la actuación objeto de subvención, para su estampillado y que serán devueltos a los interesados al finalizar el expediente. Será necesario que los justificantes de pago correspondientes a las actuaciones objeto de subvención estén comprendidos entre el 1 de mayo de 2009 y el 6 de enero de 2010.

e) Documentación gráfica, acreditativa de la utilización de soportes publicitarios y de promoción en los que aparezca la colaboración del Ayuntamiento de Huesca, Área de Desarrollo.

f) Certificado de situación de deuda ante la Tesorería General de la Seguridad Social.

4) El pago de la ayuda concedida se efectuará una vez realizada la justificación de los gastos. No obstante, para aquellas actuaciones que se celebren con posterioridad a la resolución de concesión, se podrá realizar el pago anticipado de hasta el 50% de la subvención concedida, una vez presentada la comunicación de aceptación de la ayuda, del apartado decimosexto, ante el Ayuntamiento de Huesca. El resto de la ayuda se hará efectiva tras la correspondiente justificación.

Para hacer efectivo el pago, será requisito necesario estar en posesión de todos los permisos, licencias y autorizaciones, tanto municipales como de otro carácter, necesarios para su instalación y funcionamiento en el momento de realización de la actividad.

**DECIMOTERCERA.-** Modificación y reintegro de la subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones otorgadas por cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, que contravenga lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 38/2003 podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión e, incluso, al reintegro de la misma.

Los beneficiarios de las subvenciones vendrán obligados a devolver al Ayuntamiento, total o parcialmente, según determinen los informes técnicos, las cantidades percibidas por este concepto, con los intereses de demora que correspondan desde el momento del pago de la subvención, sin perjuicio de la sanción que corresponda de conformidad con lo establecido en la normativa general de subvenciones, cuando se produzca alguna de las circunstancias siguientes:

a) Cuando las acciones objeto de la subvención no se realicen en su totalidad, o con sujeción al proyecto o memoria presentado con la solicitud.

b) Cuando no se cumplan los requisitos de compatibilidad con otras subvenciones, en cuyo caso se procederá al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad

c) Incumplimiento de la obligación de justificación

d) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

**DECIMOCUARTA.-** Concurrencia con otras subvenciones.

Las subvenciones concedidas en virtud de estas Bases serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de todas ellas no supere los límites establecidos en el Reglamento (CE) del Tratado a las ayudas de mínimos.

El importe de las ayudas no podrá superar, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, el coste de la actuación subvencionada, de conformidad con lo previsto en apartado 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El peticionario deberá declarar las ayudas que haya solicitado u obtenido, tanto al iniciarse el expediente como en cualquier momento del procedimiento en que ello se produzca.

Las subvenciones concedidas en virtud de estas bases son incompatibles con otras subvenciones municipales para los mismos conceptos.

**DECIMOQUINTA.-** Financiación.

La cuantía total prevista para esta convocatoria es de 24.000 euros con cargo a la partida DESARROLLO (06) 32201 48900 (OTRAS TRANSFERENCIAS) del Presupuesto General del Ayuntamiento de Huesca para el ejercicio 2009.

**DECIMOSEXTA.-** Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria de subvenciones estarán obligados a:

a) Aceptar expresamente la subvención en el plazo máximo de 10 días a contar desde la notificación de su concesión al beneficiario, según modelo anexo. En el caso de que no proceda a comunicar la aceptación de la subvención en el plazo indicado, se entenderá que renuncia a la misma, perdiendo en consecuencia la subvención inicialmente concedida, archivándose el expediente sin más trámite.

b) Acreditar ante el Ayuntamiento la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la subvención, en los plazos anteriormente establecidos.

c) Someterse a las actuaciones de control e inspección que se fijen y facilitar al Ayuntamiento cuantos datos y documentos se le requieran en referencia a la subvención.

d) Dar cuenta al Ayuntamiento de las modificaciones que, en su caso, puedan surgir en la realización del proyecto o de las circunstancias que justificaron la subvención, tan pronto como sean conocidas y justificarlas adecuadamente.

e) Justificar adecuadamente la subvención concedida en la forma prevista en la convocatoria.

f) Hacer constar en todas sus informaciones y publicaciones de conformidad con las instrucciones que se fijen, que la actividad está subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Huesca, Área de Desarrollo.

g) Las ferias y mercados organizados deberán tener en cuenta el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de la venta ambulante en el Término Municipal de Huesca.

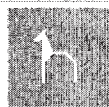
**DECIMOSEPTIMA.-** Aceptación de bases.

La solicitud de subvención supone la aceptación de estas bases.»

**SUBVENCIONES DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HUESCA**

ANEXO I.- SOLICITUD DE AYUDA

REGISTRO DE ENTRADA



Ayuntamiento  
de **Huesca**  
Desarrollo

**DATOS DEL SOLICITANTE**

Nombre y Apellidos / Razón Social:		CIF / NIF:
Teléfono:	Móvil:	e-mail:
Domicilio a efecto de notificaciones:		
Código Postal:	Población:	Provincia:
Domicilio del local afecto a la actividad:		
Código Postal:	Población:	Provincia:
Descripción genérica de la actividad:		

**DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Nombre y Apellidos:	NIF:
Cargo o representación que ostenta:	
Teléfono:	Móvil: e-mail:

**IMPORTES SOLICITADOS**

	PROYECTO 1	PROYECTO 2	PROYECTO 3
NOMBRE DEL PROYECTO			
Adquisición y alquiler de instalaciones móviles y mantenimiento de las mismas	- €	- €	- €
Gastos de imagen y de ambientación del emplazamiento	- €	- €	- €
Promoción y difusión de los mercados o ferias	- €	- €	- €
Contratación externa para determinadas actividades o servicios	- €	- €	- €
<b>TOTAL IMPORTE POR PROYECTO</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>	<b>- €</b>

**DECLARACIÓN JURADA**

La persona abajo firmante **DECLARA** bajo su responsabilidad:

Que son ciertos todos datos consignados en la presente solicitud.					
Que está letalmente constituida y que no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.					
Que está debidamente inscrita en el correspondiente Registro de Asociaciones.					
Que está en posesión e todos los permisos, licencias y autorizaciones necesarias para la realización de los proyectos.					
Que no ha recibido más de 200.000.- € en los últimos tres años en cumplimiento del Reglamento (CE) 1998/2006, de la Comisión de 15 de diciembre.					
Que se compromete a comunicar la obtención de cualquier ayuda para la misma finalidad, procedente de otras entidades u organismos públicos o privados.					
<i>(De las siguientes, marcar la que corresponda)</i>					
Que no ha solicitado o recibido ayudas de otras entidades u organismos públicos o privados para la misma finalidad.					
Que ha solicitado o recibido las ayudas que se detallan a continuación:					
Entidad u organismo	Denominación	Importe ayuda	Estado	Minimis	
		.- €			
		.- €			
		.- €			
		.- €			

Y, por la presente, **AUTORIZA** al Ayuntamiento de Huesca para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con el objeto de comprobar los requisitos específicos establecidos para la obtención, percepción y mantenimiento de las ayudas reguladas en las Bases de la Concesión de Subvenciones de Dinamización Comercial del Ayuntamiento de Huesca para el año 2009, así como los requisitos generales detallados en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos recabados en este documento serán incorporados a un fichero de datos de carácter personal, titularidad del Ayuntamiento de Huesca. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación dirigiéndose por escrito a la siguiente dirección: Ayuntamiento de Huesca, plaza de la Catedral, nº 1; C.P. 22002, Huesca.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009

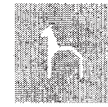
Firma del solicitante

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUESCA**

**DOCUMENTACIÓN A APORTAR****DOCUMENTACIÓN COMÚN A TODAS LAS SOLICITUDES (Marcar con una "X" la documentación que se aporta)**

	Documentos acreditativos de la identificación fiscal del solicitante.
	Documentos acreditativos del representante de la entidad y poder otorgado por el solicitante.
	Documentos justificativos de constitución de la entidad .
	Documentos justificativos de inscripción de la entidad en los registros correspondientes.
	Memoria descriptiva y económica del proyecto realizado o a ejecutar conforme al modelo de memoria (ANEXO II).
	Certificado de situación de deuda ante la Tesorería General de la Seguridad Social.
	Certificado de exención del Impuesto sobre el Valor Añadido.
	Ficha de terceros (ANEXO IV)

El Área de Desarrollo completará los expedientes con todos aquellos documentos que estuvieran en poder de la Administración Local, y en particular, los relativos a la inscripción de los solicitantes en el Registro Municipal reasociaciones, en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como a los certificados de situación de deuda con el Ayuntamiento de Huesca, pudiendo realizar de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe redactarse la propuesta de resolución.

**SUBVENCIONES DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HUESCA****ANEXO II.- MODELO DE GUIÓN DE LA MEMORIA**

Ayuntamiento  
de **Huesca**  
Desarrollo

**ÍNDICE DE CONTENIDO QUE, COMO MÍNIMO, DEBE DESARROLLAR LA MEMORIA DESCRIPTIVA Y ECONÓMICA DEL PROYECTO. (Se presentará una memoria por cada proyecto a realizar, no admitiéndose más de 3 proyectos por solicitante).**

1. Datos del solicitante: nombre, dirección, actividad principal y otros datos de carácter identificativo.
2. Denominación del proyecto.
3. Localización de la actuación.
4. Descripción de las actividades a llevar a cabo y su incidencia en el fomento de la actividad comercial de Huesca. Justificación de su interés socioeconómico y comercial.
5. Indicar si se ha realizado alguna actividad similar en años anteriores en la ciudad de Huesca. Breve resumen de la experiencia.
6. Número de participantes en el proyecto y tipología o sector de actividad de los mismos. Descripción de las acciones llevadas a cabo para fomentar la participación ciudadana en las actividades.
7. Experiencia de la entidad solicitante en la realización de proyectos similares y capacidad organizativa y financiera para llevar a cabo el proyecto.
8. Tiempo de ejecución para las actividades del proyecto.
9. Especificación, relación o descripción de los conceptos para los que se solicita la ayuda, indicando su coste, así como el gasto total del proyecto.
10. Declaración jurada de todas aquellas subvenciones solicitadas para la misma finalidad a otras entidades u organismos públicos o privados, así como el estado en el que se encuentra la tramitación de las mismas.



**SUBVENCIONES DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HUESCA****ANEXO IV.- COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA AYUDA**

Ayuntamiento  
de **Huesca**  
Desarrollo

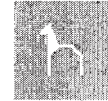
D./Dña. \_\_\_\_\_, con DNI número \_\_\_\_\_,  
y domicilio en \_\_\_\_\_, en nombre y  
representación de \_\_\_\_\_,

**ACEPTA**

Tras la Resolución de concesión publicada en el Boletín Oficial de Aragón (Sección VI.- Boletín Oficial de la Provincia de Huesca), con fecha \_\_\_\_\_ del Ayuntamiento de Huesca, la subvención concedida por importe de \_\_\_\_\_ euros, que tiene por objeto la financiación de la actividad denominada \_\_\_\_\_, así como las normas y procedimientos de justificación, seguimiento y control establecidos, comprometiéndose a destinar dicho importe a los fines previstos, y reintegrar los fondos no utilizados o que no hubiesen sido aplicados a las actividades previstas, según lo dispuesto en la citada Resolución y en las Bases Regulatoras de la Concesión de Subvenciones de Dinamización Comercial del Ayuntamiento de Huesca.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009.

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SUBVENCIONES DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HUESCA****ANEXO V.- DECLARACIÓN JURADA**

Ayuntamiento  
de **Huesca**  
Desarrollo

D./Dña. \_\_\_\_\_, con DNI número \_\_\_\_\_,  
y domicilio en \_\_\_\_\_, en nombre y  
representación de \_\_\_\_\_,

**DECLARA**

- Que se ha llevado a cabo la actividad concreta subvencionada y que los justificantes aportados corresponden a gastos relacionados directamente con la misma.
- Que no se han recibido otras subvenciones o ayudas de organismos públicos o privados o de otros departamentos del Ayuntamiento que, conjuntamente con la concedida de conformidad con las bases de esta convocatoria, superen el coste total de la actividad.
- Que las actividades han sido financiadas, además de con la subvención del Ayuntamiento de Huesca con otras ayudas que se detallan a continuación:

Entidad u organismo	Denominación	Importe ayuda	Estado
		.- €	
		.- €	
		.- €	
		.- €	

Así mismo, se compromete a comunicar al Área de Desarrollo del Ayuntamiento de Huesca cualquier variación de los datos facilitados.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009.

Fdo.: \_\_\_\_\_

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informamos de que los datos recabados en este documento serán incorporados a un fichero de datos de carácter personal de titularidad del Ayuntamiento de Huesca. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación dirigiéndose por escrito a la siguiente dirección: Ayuntamiento de Huesca, plaza de la Catedral, nº 1. C.P. 22002. Huesca.

En Huesca, a 19 de junio de 2009.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

**AYUNTAMIENTO DE MONZÓN****4728****ANUNCIO**

Por Decreto nº 815, de fecha 16 de Junio de 2009 se ha aprobado inicialmente el Borrador de Bases de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación UE M3 (HNE) de Monzón, presentado por ESPACIOS DESARROLLOS URBANOS S.L, con las siguientes prescripciones que deberán aportar y completar antes de la aprobación definitiva de las Bases y Estatutos:

- Certificados registrales que acrediten la propiedad de más del 50% de los promotores del ámbito de actuación.

- Inclusión en el listado adjunto al Ayuntamiento de Monzón, como propietario de parte del Camino Aciprés, sin perjuicio de que en el Proyecto de Reparcelación se determinará si le corresponde o no aprovechamiento urbanístico por este concepto.

- En el apartado 2 del art. 10 de los Estatutos, se deberá señalar, en cuanto a la incorporación a la Junta, de que aparte de los plazos marcados, podrán incorporarse durante el periodo de tramitación del expediente de expropiación, si hubiera lugar a su incoación.

- En el art. 45 de los Estatutos, en cuanto a la disolución de la Junta, se deberá añadir que se presentará ante el Ayuntamiento la justificación fehaciente de la liquidación y el abono de los cargos por todos los propietarios, para poder, en su caso levantar las cargas que pueden constar en las Escrituras, respecto de la Urbanización.

Lo que se expone al público por un plazo de 30 días, para que se presenten las alegaciones que se estimen oportunas, estando el expediente a disposición del público en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Monzón.

En Monzón, a 16 de junio de 2009.- El 2º tte. alcalde, Miguel Aso Solans.

**4729****EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, DE 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación del inicio del expediente sancionador que se indica, instruido por el AYUNTAMIENTO DE MONZÓN, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en la Secretaría del Ayuntamiento de Monzón, ante el cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas propuestas de resolución y resoluciones.

EXPEDIENTE: 49/2009

DENUNCIADO: RAUL NAVARRO REINOSO

DNI: 53.086.304- G

LOCALIDAD: BARCELONA

FECHA: 26/04/2009

IMPORTE: 160€

INFRACCIÓN: 46 i) DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA.

En Monzón, a 15 junio de 2009.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

**4730****EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, DE 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución final del expediente sancionador que se indica, instruido por el AYUNTAMIENTO DE MONZÓN, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en la Secretaría del Ayuntamiento de Monzón, ante el cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas propuestas de resolución y resoluciones.

EXPEDIENTE: 04/2009

DENUNCIADO: MOHAMED MAZOUZ

DNI: X-1950526-B

LOCALIDAD: GALLUR (ZARAGOZA)

FECHA: 31/01/2009

IMPORTE: 150€

INFRACCIÓN: ARTICULO 18.3e) ORDENANZA MUNICIPAL DE VENTA AMBULANTE Y MERCADOS.

En Monzón, a 15 de junio de 2009.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

**4731****EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, DE 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución final del expediente sancionador que se indica, instruido por el AYUNTAMIENTO DE MONZÓN, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en la Secretaría del Ayuntamiento de Monzón, ante el cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas propuestas de resolución y resoluciones.

EXPEDIENTE: 49/2008;

DENUNCIADO: JESUS NAVARLAZ GIMENEZ

DNI: 41.071.754 X

LOCALIDAD: BALAGUER (LLEIDA)

FECHA: 08/09/2008

IMPORTE: 100 €Y PROHIBICION EJERCER ACTIVIDAD EN 3 MERCADOS

INFRACCIÓN: 9 Y 18.3 DE LA ORDENANZA DE VENTA AMBULANTE Y MERCADOS.

En Monzón, a 15 junio de 2009.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

**4732****EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, DE 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación resolución final del expediente sancionador que se indica, instruido por el AYUNTAMIENTO DE MONZÓN, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en la Secretaría del Ayuntamiento de Monzón, ante el cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas propuestas de resolución y resoluciones.

EXPEDIENTE: 44/2008

DENUNCIADO: JUAN LABERLAZ GIMENEZ

DNI: 41.069.343 Z

LOCALIDAD: BALAGUER (LLEIDA)

FECHA: 08/09/2008

IMPORTE: 100€Y PROHIBICION EJERCER ACTIVIDAD EN 3 MERCADOS

INFRACCIÓN: ARTICULOS 14.1, 17 Y 18 DE LA ORDENANZA DE VENTA AMBULANTE Y MERCADOS.

En Monzón, a 15 junio de 2009.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

**4733****EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, DE 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución final del expediente sancionador que se indica, instruido por el AYUNTAMIENTO DE MONZÓN, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en la Secretaría del Ayuntamiento de Monzón, ante el cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas propuestas de resolución y resoluciones.

EXPEDIENTE: 55/2008.

DENUNCIADO: PEDRO BURGA MALDONADO

DNI: X- 2492868- J

LOCALIDAD: REINTERIA (GUIPUZCOA)

FECHA: 18/09/2008

IMPORTE: 90 €Y PROHIBICION 2 FERIALES FIESTAS SAN MATEO

INFRACCIÓN: 18 (2B) DE LA ORDENANZA DE VENTA AMBULANTE Y MERCADOS.

En Monzón, a 15 de junio de 2009.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

4734

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, DE 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución final del expediente sancionador que se indica, instruido por el AYUNTAMIENTO DE MONZÓN, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en la Secretaría del Ayuntamiento de Monzón, ante el cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas propuestas de resolución y resoluciones.

EXPEDIENTE: 48/2008

DENUNCIADO: CARLOS BURGA MALDONADO

DNI: X-6585047-D

LOCALIDAD: TOLOSA (GUIPUZCOA)

FECHA: 08/09/2008

IMPORTE: 100€Y PROHIBICION EJERCER ACTIVIDAD EN 3 MERCADOS

INFRACCIÓN: ARTICULOS 14.1, 17 Y 18 ORDENANZA MUNICIPAL DE VENTA AMBULANTE Y MERCADOS.

En Monzón, a 15 de junio de 2009.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

4735

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, DE 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución final del expediente sancionador que se indica, instruido por el AYUNTAMIENTO DE MONZÓN, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en la Secretaría del Ayuntamiento de Monzón, ante el cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas propuestas de resolución y resoluciones.

EXPEDIENTE: 39/2008

DENUNCIADO: BELMAMOUH LAHMAR

DNI: X- 1349783-M

LOCALIDAD: HUESCA

FECHA: 08/08/2008

IMPORTE: 100 €Y PROHIBICION EJERCER ACTIVIDAD EN 3 MERCADOS

INFRACCIÓN: 9 Y 18.3e) DE LA ORDENANZA DE VENTA AMBULANTE Y MERCADOS.

En Monzón, a 15 de junio de 2009.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

4736

### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de junio de 2009, se adoptó el siguiente acuerdo:

«1º.- Desestimar las alegaciones presentadas en el período de información pública por las entidades y particular referenciados, en base a los motivos siguientes:

A.- Respecto las alegaciones formuladas por la Asociación Gremial de Auto-taxis y Gran Turismo de la Provincia de Huesca estima que la valoración de la situación económica actual y su trascendencia, en cuanto a la ampliación de las licencias de taxis, constituye una facultad discrecional a valorar por el órgano político competente, y que, por ello, no es susceptible de consideración legal.

En relación a su reiteración en la petición de modificación del art. 12 de la presente ordenanza municipal de taxis, en lo relativo a la transmisión de licencias, indicar que no puede ser objeto de valoración en el presente expediente, dado que el objeto del mismo es simplemente la modificación del art. 22 de la ordenanza municipal de taxis de Monzón, no siendo susceptible la valoración de otras cuestiones que no vengan referidas a dicho precepto.

B.- En cuanto al escrito de alegaciones formulado por D. José Eladio Cuadrado Sánchez, dado que el mismo no constituye propiamente dicho una alegación a la modificación del art. 22 de la ordenanza municipal, sino una petición particular de su ampliación de plazas de licencia de taxi de cinco a nueve plazas, no se procede a tomar en consideración dicha manifestación en el presente trámite administrativo, debiéndola interesar, el particular, en su debido momento, una vez aprobada definitivamente la ordenanza.

C.- La alegación formulada por la Asociación Gremial de Auto-taxis y Gran Turismo de la provincia de Huesca, D. José Eladio Cuadrado Sánchez y la Agrupación Taxis i Pilot Cuadrado Borrell, S.L., Benigno Pozo, José María Capdevila, Roberto Faure, Santiago Saludas y José Cuadrado, referente a la desaparición de la denominación incluida en la ordenanza a los «vehículos especiales», considerando al taxi adaptado como un taxi más con la opción para transporte de personas físicamente dependientes y en silla de ruedas, indicar que el enunciado bajo el que se inicia el art. 22 no pretende más que reflejar las peculiaridades de los dos tipos de vehículos que se recogen en el mismo: un vehículo «adaptado» para las personas con movilidad reducida, siendo evidentemente un vehículo más pero con una adaptación y capacidad para trasladar a personas que tienen una limitación en cuanto a la movilidad física se refiere; y respecto los dos vehículos para transporte de grupos de viajeros, con 5 plazas mínimo y 9 máximo, en la misma modificación se precisa «El Ayuntamiento podrá transformar alguna licencia de taxis de hasta 5 plazas en una licencia de vehículo especial de más de cinco, hasta nueve plazas, a la que se refiere este artículo, con audiencia de las partes interesadas, previamente el concurso para su adjudicación.»

La obligación del Ayuntamiento de actuar respecto los taxistas de poblaciones limítrofes, debe ser objeto de denuncia pertinente ante la autoridad municipal competente, con la debida identificación de la persona denunciada.

Por último, respecto la redacción interesada del art. 12 de la ordenanza y, en concreto, la inclusión de un nuevo apartado e), en los mismos términos que los interesados por la de la Asociación Gremial de Auto-taxis y Gran Turismo de la Provincia de Huesca, damos por reproducido lo expuesto a su alegación.

2º.- Aprobar definitivamente la modificación del art. 22 de la ordenanza municipal de Taxis de Monzón, con el siguiente redactado:

«Artículo 22.- Vehículos especiales. El Ayuntamiento otorgará tres licencias para taxis especiales, a saber:

a) Un vehículo de servicios público adaptado para las personas con movilidad reducida, permanente o temporal, en cumplimiento de lo establecido en el art. 31 del Decreto 19/99 de 9 de febrero del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo.

b) Dos vehículos para transporte de grupos, con 5 plazas mínimo y 9 máximo. Estos vehículos, cuyas características técnicas se definirán en las Bases del Concurso, que a través de un número telefónico que proporcionarán los conductores, que deberán estar disponibles las veinticuatro horas del día.

El número de localización estará expuesto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en las dependencias de la Policía Local.

A estas licencias podrá optar cualquier persona provista del Carnet de Conducir apropiado, directamente o mediante conductor asalariado.

Los titulares actuales de Licencia Municipal de Taxis, podrán optar mediante conductor asalariado, cuya condición deberán acreditar aportando el alta del mismo en la Seguridad Social.

Será obligatorio la ayuda del conductor para la persona y su equipaje en el caso del vehículo adaptado.

El vehículo adaptado deberá contar con personal cualificado para la atención específica de las personas referidas en el apartado a) de este artículo, pudiendo ser el propio conductor del mismo quien reúna estos requisitos.

El Ayuntamiento podrá transformar alguna licencia de taxi de hasta 5 plazas en una licencia de vehículo especial de más de cinco, hasta nueve plazas, a la que se refiere este artículos, con audiencia de las partes interesadas, previamente al concurso para su adjudicación.»

Lo que se somete a información pública para general conocimiento y plena eficacia, entrando en vigor a los 15 días de su publicación.

En Monzón, a 16 de junio de 2009.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

## 4737

## ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de junio de 2009, se adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Iniciar expediente de modificación puntual de la ordenanza orgánica del servicio municipal de aguas potables de la ciudad de Monzón, y en particular del artículo 18, según se transcribe a continuación:

«Art. 18º.- El usuario propietario del inmueble o el promotor urbanizador vendrá obligado a ejecutar y costear a su cargo las obras correspondientes a las tomas o acometidas domiciliarias desde la red general hasta la entrada de las fincas a las que se pretenda dar servicio, así como a completar el resto de su instalación particular.

Una vez ejecutadas las obras conforme a la normativa contenida en la presente ordenanza y a las directrices fijadas por el Servicio Municipal de Aguas, se procederá por parte del Ayuntamiento a la recepción de las acometidas domiciliarias que hayan de pasar a titularidad municipal.

La red titularidad municipal, coincidirá con carácter general con las redes generales y acometidas domiciliarias que se sitúen íntegramente en vías públicas u otros terrenos de dominio público local, y terminará en la llave de corte a pie de calle situada en la vía pública lo más próximo posible a la fachada de la finca particular.

La red de titularidad privada comenzará a partir de la llave de corte a pie de calle, y coincidirá con carácter general con la parte de la acometida y red interior de distribución ubicada en el interior del inmueble de propiedad particular.

El Ayuntamiento de Monzón como titular del servicio ejercerá las funciones de inspección y las competencias sobre el servicio que le atribuye la normativa vigente y la presente ordenanza, tanto para la red de titularidad municipal como para la red de titularidad privada.

Los usuarios del servicio vendrán obligados a que las redes de titularidad privada se ajusten a los requisitos técnicos exigidos y a permitir el ejercicio de las facultades de control que corresponden a la entidad suministradora, así como al cumplimiento del resto de obligaciones previstas en la presente ordenanza.

El mantenimiento y conservación de la red general y de las acometidas domiciliarias de titularidad municipal corresponderá al Ayuntamiento de Monzón, así como la responsabilidad derivadas por averías o mal funcionamiento de la citada red de distribución. No obstante, en caso de que los daños se hubieren causado como consecuencia de la existencia de vicios ocultos en la instalación o bien de desperfectos causados por terceras personas, el Ayuntamiento podrá repercutir el importe de los daños causados a los responsables de los mismos.

El mantenimiento y conservación de la parte de la acometida y de la red interior de distribución de titularidad privada corresponderá a los propietarios de los respectivos inmuebles, así como las responsabilidades derivadas por averías o mal funcionamiento de la citada red de distribución.»

Lo que se somete a información pública por un plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia al efecto que los interesados puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que consideren convenientes. El plazo de información pública empezará a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOP.

En Monzón, a 16 de junio de 2009.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

## AYUNTAMIENTO DE CAPELLA

4738

## EDICTO

## Asunto: Elección de Juez de Paz Titular

Dª ÁNGELA SARRIERA SOCIAS, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de CAPELLA, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombradas Juez de Paz titular de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Capella, a 22 de junio de 2009.- La alcaldesa-presidenta, Ángela Sarriera Socias.

## AYUNTAMIENTO DE BOLTAÑA

4739

Por D. Miguel Ángel Pérez Costero, en nombre y representación del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad del Gobierno de Aragón, se ha presentado en este Ayuntamiento, solicitud y documentación adjunta de autorización especial de «Emplazamiento de la Red Pública de Infraestructuras de Telecomunicaciones de Aragón en Boltaña», en parcela de suelo no urbanizable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25.1.b) de la Ley 5/1999, de 25 de Marzo, Urbanística de Aragón, se someten la solicitud y la documentación mencionadas a información pública, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Boltaña, a 18 de junio de 2009.- El alcalde, José Manuel Salamero Villacampa.

## AYUNTAMIENTO DE FRAGA

4740

**RESOLUCION de 3 de junio de 2009, de la Alcaldía-Presidentencia del Ayuntamiento de Fraga (Huesca), por la que se convoca la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de Arquitecto, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.**

Se convocan pruebas selectivas para proveer por el procedimiento de concurso-oposición libre, una plaza de Arquitecto, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Fraga con arreglo a las siguientes:

Bases de la convocatoria para proveer, mediante concurso-oposición libre, una plaza de Arquitecto, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Fraga.

PRIMERA.-Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Arquitecto, dotada económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al grupo de clasificación Grupo A, Subgrupo A1 ( de los establecidos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público, en relación a la Disposición Transitoria Tercera 2ª y Disposición Final Cuarta), con un Complemento de Destino Nivel 27 y demás retribuciones complementarias acordadas para este puesto de trabajo de conformidad con el Convenio Colectivo y legislación aplicable, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Fraga e incluida en la Oferta de Empleo del año 2008.

SEGUNDA.-Funciones del puesto.

a) Desarrollar programas, proyectos y planes de actuación referentes al propio ámbito profesional, tanto por petición, como por iniciativa propia.

b) Control de la legalidad vigente en materia urbanística.

c) Información urbanística de conformidad con el instrumento de planeamiento vigente así como asesoramientos urbanísticos a la Corporación y miembros que lo soliciten, así como al resto de departamentos en que se haga necesaria tal información dentro de su específica competencia, así como realizar la información técnica de la Comisión Informativa correspondiente.

d) Realizar el control de la adecuada ejecución de las obras municipales, informe o supervisión de los expedientes municipales en materia de obras, construcciones, planeamiento, gestión y disciplina urbanística.

e) Redacción de los proyectos de obras ordinarias y de los estudios y proyectos de planeamiento urbanístico promovidos por el Ayuntamiento y memorias valoradas.

f) Ejercicio de la dirección técnica de las obras municipales o en su caso, seguimiento de las obras con dirección técnica externa. Certificaciones de las obras realizadas dentro de su competencia.

g) Valoración de licencias.

h) Elaborar estudios informativos en orden a realizar previsiones de inversión, actuación y gestión para distintas áreas del Ayuntamiento, en especial para el Área y Delegación en la que está adscrito.

i) Dirigir el Área de Urbanismo.

j) Aquellas otras funciones relacionadas con la titulación requerida que son inherentes al puesto de trabajo y aquellas tareas análogas o complementarias que le sean encomendadas por la Alcaldía o sus delegados.

TERCERA. Naturaleza del contrato.-

Contrato laboral de carácter indefinido a tiempo completo.

CUARTA.-Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o ciudadano de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea o extranjero con residencia legal en España en los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Arquitecto Superior o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible para el desempeño de las funciones propias de la plaza convocada acreditado mediante certificado médico y por tanto poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a la que se aspira.

e) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni haber sido despedido laboralmente mediante despido laboral procedente.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente. Este requisito se entiende referido a la fecha de formalización del contrato, en su caso.

Dichos requisitos deberán poseerse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse en el momento de formalizar el correspondiente contrato.

#### QUINTA.-Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición libre, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base cuarta, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de Fraga acompañadas de:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia de la titulación exigida.

c) Acreditación de los méritos alegados, mediante fotocopia compulsada.

d) Justificante de haber ingresado 25 euros, en la cuenta 2085-2256-65-030008320 de Ibercaja, a nombre del Ayuntamiento de Fraga especificando que se trata del presente proceso selectivo. Dicho ingreso deberá de efectuarse dentro del plazo de los veinte días naturales referidos en el siguiente párrafo.

Dichas instancias se presentarán en el registro general de ésta Corporación (Paseo Barrón, 11) durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Los derechos de examen, sólo serán devueltos a quienes no fueran admitidos al proceso selectivo por faltar alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo.

#### SEXTA.-Admisión de instancias.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y se publicará en el B.O.P. concediéndose un plazo de diez días hábiles a los aspirantes excluidos para subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido que motiven su exclusión.

Ulteriormente, la Presidencia dictará Resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, efectuándose, al mismo tiempo el nombramiento de los miembros del Tribunal, junto con el señalamiento del lugar, día y hora de celebración de los ejercicios, que se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Una vez publicada dicha resolución, los sucesivos anuncios del proceso selectivo se harán públicos en el Tablón de Edictos de la Corporación.

#### SÉPTIMA.-Tribunal calificador.

El órgano de selección o Tribunal calificador, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: La Secretaria del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

4 Vocales: designados por la Alcaldía, de los cuales uno actuará como Secretario del Tribunal, uno será designado a propuesta del Instituto Aragonés de Administración Pública y otro a propuesta de los representantes de los trabajadores.

Los vocales habrán de ser funcionarios o laborales que posean una titulación igual o superior a la requerida para los puestos de trabajo que deban proveerse y pertenecer al mismo grupo o grupos superiores, y responder a los principios de imparcialidad y profesionalidad, y se tenderá en lo posible a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Todos los miembros del órgano de selección tendrán voz y voto.

Los miembros suplentes nombrados para componer el órgano de selección podrán actuar indistintamente en relación al respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión en la que no se podrá actuar alternativamente.

Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Los miembros del tribunal habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las circunstancias

previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la publicación de su designación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Las funciones de la Presidencia del órgano de selección, en ausencia del Presidente, serán ejercidas por los Vocales designados siguiendo para ello el orden de su nombramiento según establece el apartado primero de la presente base.

#### OCTAVA.-Comienzo y desarrollo de la oposición.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el que establezca con carácter general para la Administración del Estado. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. Una vez convocadas las pruebas, no será obligatorio publicar, en su caso, los sucesivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, de los restantes ejercicios, haciéndolos públicos en el tablón de anuncios de la Corporación.

#### NOVENA.-Proceso de selección.-

Fase de Concurso.- No tendrá carácter eliminatorio. El Tribunal valorará los méritos que consten en la documentación aportada por los aspirantes. La fase de concurso será tomada en cuenta en el momento de haber superado la fase de oposición. En todo caso, a petición del tribunal y en el plazo y condiciones que éste decida, se podrán realizar las comprobaciones o verificaciones oportunas.

La valoración de los méritos se hará con arreglo al siguiente baremo:

A) Méritos relativos a la experiencia laboral, hasta una puntuación máxima de 5 puntos:

-Experiencia de trabajo por servicios prestados como Arquitecto, Grupo A, Subgrupo A1 en la Administración Pública, se valorará a razón de 0,1 punto por mes acreditado, hasta un máximo de 5 puntos.

La justificación de estos méritos deberá acreditarse mediante certificación oficial o fotocopia del contrato o nombramiento.

B) Méritos relativos a la formación y estudios.-El Tribunal valorará los cursos, cursillos, jornadas, seminarios, títulos, diplomas relacionados con las tareas a desempeñar en la plaza objeto de esta convocatoria hasta un máximo de 1 punto, impartidos por Organismos Públicos en la siguiente forma:

Entre 10 y 30 horas de duración: 0,08 puntos.

Entre 31 y 60 horas de duración: 0,16 puntos.

Más de 60 horas: 0,33 puntos.

No serán tenidos en cuenta aquellos títulos, diplomas etc. en los que no se especifique el número de horas de duración, ni tampoco aquellos cuya duración sea inferior a 10 horas.

Fase de Oposición. Consistirán en los siguientes ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio.- Consistirá en desarrollar, por escrito, en un tiempo máximo de una hora, un tema elegido por el aspirante entre dos propuestos por el Tribunal, de entre los temas incluidos en el Anexo I (materias comunes) de la convocatoria. Este ejercicio tendrá una valoración máxima de 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

El tribunal podrá disponer la lectura por los aspirantes del ejercicio realizado.

Segundo ejercicio.-Consistirá en desarrollar, por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, dos temas elegidos por el aspirante entre tres propuestos por el Tribunal, de entre los temas incluidos en el Anexo II (materias específicas) de la convocatoria. Este ejercicio tendrá una valoración máxima de 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente ante el Tribunal por los aspirantes, valorándose especialmente la formación general del aspirante, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y la precisión y rigor en la exposición.

Tercer ejercicio.-Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de tres horas, uno o varios supuestos prácticos, planteados por el Tribunal, relacionados con las materias y contenidos de los temas incluidos en el programa que figura en el anexo (I y II) de estas bases y con las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria. Durante el desarrollo de este ejercicio, los aspirantes podrán en todo momento, hacer uso, en su caso, de calculadora y de los textos legales de que vengan provistos, no admitiéndose libros de casos prácticos, formularios y apuntes personales.

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente ante el Tribunal por los aspirantes, valorándose especialmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planeamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable. Finalizada la lectura, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre cuestiones relacionadas con el supuesto/os práctico/os desarrollados, por un periodo de 15 minutos.

El tercer ejercicio tendrá una valoración máxima de 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo.

#### DÉCIMA.-Calificación de la oposición.

Los ejercicios de la oposición tendrán carácter obligatorio y eliminatorio y cada ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. Las calificaciones de cada ejercicio se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos

miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente obtenido la calificación definitiva de cada ejercicio. Las calificaciones se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fraga. El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las calificaciones obtenidas en el conjunto de las fases. En el caso de igual puntuación podrá realizarse una prueba complementaria por el Tribunal, sobre aspectos propios de la plaza convocada.

**UNDÉCIMA.** Relación de aprobados, presentación de documentos y contratación.-

Una vez realizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la lista de aprobados por orden de puntuación y elevará a la Presidencia la correspondiente propuesta de contratación a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación para que efectúe la contratación.

El Tribunal no podrá proponer a un número de aspirantes superior al número de plazas vacantes convocadas.

La plaza se adjudicará al aspirante que habiendo superado la fase de oposición y sumada la valoración de los méritos de la fase de concurso alcance la mayor puntuación total en el conjunto de las fases. Esta podrá resultar desierta cuando ningún aspirante alcance la puntuación mínima exigida.

El aspirante propuesto deberá presentar en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la lista de aprobados y sin requerimiento previo, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y admisibilidad exigidos en esta convocatoria que se detallan a continuación:

1.- Fotocopia del documento nacional de identidad compulsada.

2.- Fotocopia compulsada de la titulación exigida.

3.-Declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni haber sido despedido laboralmente mediante despido laboral precedente.

4.-Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible para el desempeño de las funciones propias de la plaza convocada.

Los aspirantes propuestos recibirán en el domicilio que hagan constar en su solicitud una citación para someterse al reconocimiento médico previo al ingreso, dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. El reconocimiento médico será obligatorio y deberá emitir, además, un juicio de aptitud respecto a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza objeto de la convocatoria. En el caso de informe negativo no podrá ser contratado para la plaza convocada, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto al candidato se refieran. El informe médico será confidencial respetando en todo el curso del procedimiento los derechos de intimidad y su protección, sin que pueda ser utilizado para otra finalidad distinta.

Si el aspirante propuesto no presenta la documentación dentro del plazo señalado, salvo casos debidamente justificados, no podrá ser contratado para la plaza convocada, quedando sin efecto todas las actuaciones que a este se refieren, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud. En este caso, el Tribunal formulará propuesta de contratación a favor del siguiente de la lista.

La persona propuesta deberá dar cumplimiento dentro del plazo de tres días, o de un mes para el caso que resida fuera de la localidad, a lo establecido en el art. 10 de la Ley 53/84, de 26 de noviembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y el art. 13 del R.D. 598/85, de 30 de abril. Cumplidos los requisitos precedentes, el órgano competente procederá a la formalización del contrato correspondiente.

**DUODÉCIMA.**-Periodo de Prueba.

Se establece un período de prueba de noventa días, durante el cual el trabajador tendrá los mismos derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeñe como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso.

**DECIMOTERCERA.**-Bolsa de Trabajo.

Se formará una Lista de Espera (Bolsa de Trabajo), en función del total de puntuaciones obtenidas, con los aspirantes que no resulten seleccionados y que hayan superado al menos el primer ejercicio de la oposición, con el fin de cubrir puestos de trabajo de Arquitecto, Grupo A, Subgrupo A1, que pudieran quedar vacantes hasta su cobertura reglamentaria o en casos de bajas y ausencias de sus titulares por el tiempo que duren estas. Esta lista de espera tendrá vigencia durante el plazo máximo de dos años desde su creación siempre que no se haya efectuado nueva convocatoria y el aspirante siga reuniendo las condiciones exigidas en la convocatoria.

**DECIMOCUARTA.**-Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases.

**DECIMOQUINTA.**-Impugnación y supletoriedad.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público, el R.D. 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y el R. D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y resto de normativa de aplicación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

## **ANEXO.-PROGRAMA.**

### **ANEXO I. MATERIAS COMUNES**

Tema 1.-La Constitución Española de 1978.Principios generales, estructura y contenido. Los Derechos y deberes fundamentales de los Españoles.

Tema 2.-La organización territorial del Estado. Principios constitucionales. La Administración Local. Comunidades Autónomas. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución Española. Los Estatutos de Autonomía: Significado.

Tema 3.- El Estatuto de Autonomía de Aragón.

Tema 4.-La Administración Pública en el Ordenamiento Español. Clases de Administraciones Públicas. Los Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación. Sometimientto de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 5.-Los recursos administrativos. Concepto. Clases. Objeto. Fin a la vía administrativa. Interposición. Suspensión de la ejecución. Audiencia al interesado. Resolución.

Tema 6.- La responsabilidad de la Administración Pública. Régimen actual. Concepto. Requisitos.

Tema 7.- La expropiación forzosa. Concepto y elementos.

Tema 8.-El régimen local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 9.-El municipio. Concepto. Elementos esenciales.

Tema 10.-El municipio. Organización municipal. Competencias. Funcionamiento de los órganos colegiados municipales.

Tema 11.-El procedimiento administrativo. Concepto. Estudio de las fases del procedimiento.

Tema 12.-Los bienes de las Entidades Locales. Concepto. Clases. Régimen jurídico.

Tema 13.-Las formas de actividad de las entidades locales. Concepto. Formas de actividad. El servicio público en la esfera local. Modos de gestión de los servicios públicos.

Tema 14.-Los contratos administrativos en la esfera local: Legislación reguladora. Clases de contratos. La selección del contratista: Procedimientos de adjudicación. Formas de adjudicación. Perfeccionamiento y formalización.

Tema 15.-Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 16.- La legislación aplicable en materia de Haciendas Locales. Principios constitucionales. Potestad tributaria de los Entes Locales. Los tributos propios de las Haciendas Locales. Impuestos. Tasas. Contribuciones Especiales. Los Precios Públicos.

Tema 17.-Los presupuestos locales. Concepto. Principios. Contenido del presupuesto general. Formación, aprobación, ejecución y modificación.

Tema 18.-El personal al servicio de la Administración Local: Clases, derechos y deberes, régimen disciplinario.

### **ANEXO II. MATERIAS ESPECÍFICAS**

Tema 1.-Legislación urbanística: objeto, antecedentes, competencias estatales y competencias de las Comunidades Autónomas. Legislación urbanística de aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tema 2.- La Ley 5/1999, de 25 de marzo, Ley Urbanística de Aragón. El Decreto Ley 2/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, del suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo de la Comunidad Autónoma de Aragón. La Ley 1/2008, de 4 de abril, del Gobierno de Aragón.

Tema 3.- Régimen Urbanístico de la propiedad del suelo. Principios generales. Clasificación y calificación del suelo como técnica de vinculación objetiva del suelo a destinos urbanísticos. Concepto de solar.

Tema 4.- Régimen del suelo urbano. Derechos y deberes básicos de los propietarios. Aprovechamiento permitido por el planeamiento, aprovechamiento medio y aprovechamiento susceptible de adquisición por los propietarios. Consecución del incumplimiento de los deberes urbanísticos.

Tema 5.- Régimen del suelo urbanizable.

Tema 6.- Régimen del suelo no urbanizable. Construcciones sujetas a licencia municipal. Construcciones sujetas a autorización especial.

Tema 7.- Sistema de valoración: valor y depreciación. Valoración de los terrenos según el tipo de suelo. Valoraciones de terrenos destinados a sistemas generales, dotaciones públicas y en actuaciones expropiatorias. Valoración de obra y otros bienes y derechos.

Tema 8.- El planeamiento como instrumento de la política urbanística. Los diferentes tipos de planes de ordenación. Naturaleza jurídica de los instrumentos de planeamiento. El régimen de su impugnación.

Tema 9.- Ordenación urbanística de los municipios. Plan General de Ordenación Urbana: Objeto, determinaciones y documentación.

Tema 10.- Los proyectos de delimitación del suelo urbano, La ordenación urbanística en municipios sin planeamiento. Normas de aplicación directa.

Tema 11.- Planeamiento de desarrollo I. Planes Parciales: objeto, determinaciones y documentación. Procedimiento de iniciativa municipal y procedimiento de iniciativa privada. Módulos de reserva.

Tema 12.-Planeamiento de desarrollo II. Planes especiales: Clases, determinaciones y documentos. Directrices Territoriales. Planes especiales de reforma interior. Planes de saneamiento. Conjuntos de interés cultural.

Tema 13.- Otros instrumentos. Estudios de Detalle. Normas subsidiarias. Proyectos de delimitación del Suelo Urbano. Ordenanzas urbanísticas.

Tema 14.- Instrumentos especiales. Proyectos supramunicipales. Convenios urbanísticos.

Tema 15.- Elaboración y aprobación de los planes. Suspensión del otorgamiento de licencias. La participación ciudadana en la elaboración del planeamiento. Iniciativa y colaboración en el planeamiento. Competencias administrativas en la elaboración de los planes y su aprobación. Procedimiento de aprobación. Publicación y publicidad de los planes.

Tema 16.- Vigencia, revisión y modificación de los planes. Efectos de su aprobación.

Tema 17.-Ejecución del planeamiento. Presupuestos de la ejecución. Unidades de ejecución: Criterios y procedimiento en su delimitación. El proyecto de urbanización: Naturaleza y procedimiento de aprobación. Las obras municipales ordinarias.

Tema 18.-Los sistemas de actuación. Criterios de su elección. El sistema de compensación: sus fases.

Tema 19.- El sistema de cooperación y la reparcelación.

Tema 20.-El sistema de expropiación.

Tema 21.-El sistema de ejecución forzosa. Sistema de concesión de obra urbanizadora.

Tema 22.-Obtención de terrenos dotacionales. Obtención de sistemas generales y locales. La ocupación directa.

Tema 23.- Expropiación forzosa. Función social de la propiedad. Deber de edificar. Superficies expropiables. Servidumbres. Prohibición de construcciones. Expropiación individualizada y procedimiento de tasación conjunta.

Tema 24.-La reversión de las expropiaciones urbanísticas. Requisitos, procedimiento y efectos.

Tema 25.-Supuestos indemnizatorios por modificación o revisión de planes, por vinculaciones singulares, y en los supuestos de anulación de licencias, demora injustificada en su otorgamiento o denegación improcedente.

Tema 26.- Instrumentos de intervención administrativa en el mercado inmobiliario. Patrimonios Públicos del Suelo: constitución, bienes que lo integran y destino. Procedimiento de adquisición, gestión y cesión de los Patrimonios públicos del Suelo. El derecho de superficie.

Tema 27.-Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo. La licencia urbanística. Concepto, naturaleza y caracteres. Actos sujetos a licencia. Competencias y procedimiento para el otorgamiento de licencias urbanísticas. Especialidades procedimentales. Especial referencia a su otorgamiento por silencio administrativo. La suspensión del otorgamiento de licencias.

Tema 28.- Licencia de actividad clasificada.

Tema 29.-Evaluación de impacto ambiental.

Tema 30.-Parcelaciones ilegales.

Tema 31.- Edificación y uso del suelo. Normas de directa aplicación. Edificación forzosa. El Registro de Solares.

Tema 32.- El deber urbanístico de conservación. La ruina en la edificación. Clases de ruina. La declaración de ruina. Ordenes de ejecución.

Tema 33.- Actos urbanísticos susceptibles de inscripción o anotación en el Registro de la Propiedad.

Tema 34.-Protección de la legalidad urbanística. Competencias en el ejercicio de la inspección urbanística. Actos de edificación y uso del suelo realizados sin licencia, contra licencia y al amparo de licencia ilegal.

Tema 35.- Las infracciones urbanísticas y su sanción. Tipicidad, clasificación, personas responsables, sanciones, prescripción, responsabilidad de la Administración, acción pública.

Tema 36.- Organización administrativa del urbanismo. Entidades urbanísticas de ámbito supramunicipal. Las Gerencias Urbanísticas Municipales. Las Sociedades constituidas por entes públicos. Entidades urbanísticas colaboradoras.

Tema 37.- Disposiciones sobre protección del medio ambiente. Ley 7/2006, 22 de junio, de protección medioambiental de Aragón.

Tema 38.- Urbanismo y Patrimonio Cultural Histórico y Artístico.

Tema 39.- Los equipamientos urbanos.

Tema 40.- Servicios públicos de abastecimiento de aguas y de saneamiento.

Tema 41.- Servicios públicos urbanos de transportes, de comunicaciones y de energía.

Tema 42.- El paisaje. Zonas verdes y espacios libres urbanos

Tema 43.- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

Tema 44.- El Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

Tema 45.- Normas sobre construcción de edificios para servicios públicos no sanitarios.

Tema 46.-Normas sobre establecimientos turísticos: hoteleros, acampadas, albergues y campamentos.

Tema 47.-Edificación y régimen de obras en zonas afectadas a carreteras, cauces, ferrocarriles y aeropuertos.

Tema 48.- Reparcelación. Objeto. Contenido. Exclusiones y reparcelación económica.

Tema 49.- Construcciones en zona periférica.

Tema 50.- Programa mínimo en materia de control de calidad en viviendas de protección Oficial en Aragón.

Tema 51.- Normas en materia de salubridad y habitabilidad de vivienda.

Tema 52.- La acción administrativa en materia de rehabilitación de viviendas y de áreas de rehabilitación.

Tema 53.- La protección y restauración de otros bienes inmuebles de interés cultural.

Tema 54.-La rehabilitación de conjuntos urbanos. Metodología de la rehabilitación de los cascos históricos. Planeamiento.

Tema 55.- Las servidumbres: conceptos, características y clasificación. Servidumbres de medianería. Luces y vistas.

Tema 56.-El proyecto de arquitectura. Fines. Clases. Documentos que contienen.

Tema 57.- Higiene y seguridad en la edificación y vías públicas.

Tema 58.- La conservación y mantenimiento de los edificios públicos. Normas y procedimiento.

Tema 59.- Energía y arquitectura (I). Arquitectura bioclimática. Energías pasivas aplicables a la arquitectura.

Tema 60.- Energía y arquitectura (II). La climatización de edificios. Sistemas tradicionales. Calefacción. Bombas de calor. Acumuladores térmicos. Ahorro energético.

Tema 61.- La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 62.- El Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Prevención y extinción de incendios en edificación no industriales.

Tema 63.- Cimentaciones y sus patologías. Estudios geotécnicos. Tipos de cimentaciones. Derribos. Apuntalamientos y excavaciones. Control y medidas técnicas a tener en cuenta.

Tema 64.-Patología de estructuras porticadas de hormigón armado y de estructuras metálicas.

Tema 65.- Forjados unidireccionales de hormigón, armados y pretensados. Sus patologías.

Tema 66.-Control de calidad del hormigón armado. Control de Calidad en coberturas, pavimentos y conducciones del agua.

Tema 67.- Supresión de proyectos de obra: procesos de redacción, análisis e informa sobre la documentación

Tema 68.-El proyecto arquitectónico en la Administración Pública. El proyecto en la legislación de contratos. La supervisión del proyecto. Documentos específicos.

Tema 69.- La obra arquitectónica en la Normativa Pública. El replanteo. Las certificaciones clases y efectos. La recepción de la obra. Liquidación de las obras.

Tema 70.-Legislación sobre protección el acceso a la vivienda. Viviendas protegidas.

Tema 71.- Las infraestructuras comunes de telecomunicaciones en las edificaciones. Normativa sobre condiciones de protección contra las ondas radioeléctricas.

Tema 72.-Normas técnicas para la accesibilidad y la eliminación de las barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte en Aragón.

En Fraga, a 3 de junio de 2009.- El alcalde, José Luis Moret Ramírez.

**AYUNTAMIENTO DE GISTAÍN**

4743

**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2008**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de GISTAÍN para el ejercicio 2008, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

**Estado de Gastos**

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	10.900,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	91.649,00
3	GASTOS FINANCIEROS	5.300,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34.816,00
6	INVERSIONES REALES	151.928,20
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		294.593,20

**Estado de Ingresos**

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	14.740,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	89.391,36
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	53.591,58
5	INGRESOS PATRIMONIALES	38.260,00
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	98.610,26
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		294.593,20

**Plantilla de Personal de Ayuntamiento de GISTAÍN**

A) Funcionario interino: Secretaria-Interventora en Agrupación con los Municipios de Plan y San Juan de Plan. Grupo A, nivel 22

B) Personal Laboral Eventual: 1 oficial de 2ª

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Gistaín, a 18 de junio de 2009.- El alcalde, David Bielsa Barrau.

**AYUNTAMIENTO DE ALTORRICIÓN**

4745

**ANUNCIO**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, se hace público, resumido por capítulos, el expediente de Modificación de créditos nº 2/2008, quedando elevada la aprobación inicial a definitiva al no haberse presentado reclamación contra el mismo durante el período de exposición pública.

**EXPEDIENTE Nº 2/2008****CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CREDITOS****PRESUPUESTO DE GASTOS**

CAPITULOS	DENOMINACIÓN	ALTAS
CAPITULO I	Gastos de persona	11.918,77 €
CAPITULO II	Gastos en bienes corrientes y de servicios	7.674,26 €
CAPITULO III	Gastos financieros	2.973,65 €
CAPITULO IV	Transferencias corrientes	79,40 €
CAPITULO VI	Inversiones reales	20.969,99 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		43.616,07 €

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

CAPITULOS	DENOMINACIÓN	ALTAS
CAPITULO IV	Transferencias corrientes	15.384,00 €
CAPITULO VII	Transferencias de capital	28.232,07 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		43.616,07 €

En Altorrición, a 17 de junio de 2009.- El alcalde, Salvador Plana Marsal.

**AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE MONEGROS**

4746

**ANUNCIO**

De conformidad con el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se le notifica a cuantos puedan tener la condición de interesados que la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto 67/2009 de fecha 18 de Junio de 2009, ha dispuesto remitir al Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca Nº 1, relativo al Recurso Contencioso Administrativo, Procedimiento Ordinario 289/2009 de los que siguen ante el citado Juzgado, interpuesto por DON ABDEL QADER MOHAMOUD ABED KHAIREDDIN ALHUSAINI contra este Ayuntamiento, expediente sobre INSTALACIÓN CARTEL PUBLICITARIO FONDO INVERSIÓN LOCAL.

Así mismo, se les emplaza para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, representados por Procurador y defendidos por Abogado. De personarse fuera del indicado plazo, se le tendrá por parte, sin que ello deba interrumpir el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuara el procedimiento por su trámite, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

En Castejón de Monegros, a 18 de junio de 2009.- La alcaldesa, Pilar Serrate Serrate.

**AYUNTAMIENTO DE LAS PEÑAS DE RIGLOS**

4750

**ANUNCIO**

Por acuerdo del pleno de la corporación celebrado el 19 de junio de 2009, se ha aprobado inicialmente la memoria valorada de la obra que a continuación se cita: «Ampliación de la red de distribución de agua potable en Riglos, por un importe de 41.699,91 € IVA 6.671,99 € lo cual supone un presupuesto total de 48.371,90 € redactada por el ingeniero de caminos, Enrique Isasi Zaragoza, de A.B. ingeniería civil S.L.

El citado documento técnico queda expuesto al público durante 15 días, en cumplimiento del Art. 345 del R.E.B.A.S.O., plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el período de información pública sin haberse presentado reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

En Santa Mª de la Peña, a 22 de junio de 2009.- El alcalde, Sebastian de Buen Pargada.

4751

**ANUNCIO**

El pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 19 de junio de 2009 aprobó inicialmente los expedientes de modificación de créditos de 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 /2007 del presupuesto general del ayuntamiento de 2007 por suplemento de crédito, generaciones de crédito, e incorporación de remanentes.

Conforme a lo establecido en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente queda expuesto al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si transcurrido el plazo anteriormente citado no se hubieren presentado reclamaciones, se considerará aprobadas estas modificaciones definitivamente.

En Santa Mª de la Peña 22 de junio de 2009.- El alcalde, Sebastián de Buen Pargada.

4752

**ANUNCIO****AVANCE DE PLANEAMIENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA**

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada con fecha 19 de junio de 2009 acordó ampliar el plazo de exposición pública del Documento Avance que recoge los trabajos de formación del Plan General de Ordenación Urbana de Las Peñas de Riglos, que incluye el informe de sostenibilidad ambiental y la memoria ambiental provisional. Se amplía el plazo UN mes más hasta el 31 de julio de 2009, en el que se puedan formular sugerencias y, en su caso, otras alternativas.

El Documento Avance podrá ser examinado en las dependencias municipales en horario de oficina.

En Santa Mª de la Peña, a 22 de junio de 2009.- El alcalde, Sebastián de Buen Pargada.

4753

**ANUNCIO**

El pleno de la corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de junio de 2009 aprobó las «Bases reguladoras que rigen la convocatoria de subvenciones en materia cultural para el año 2009 del ayuntamiento de Las Peñas de Riglos».

Lo que se expone al público a efectos de reclamaciones por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, entendiéndose de no producirse reclamaciones, definitivamente aprobadas las bases.

En Santa Mª de La Peña, a 22 de junio de 2009.- El alcalde, Sebastián de Buen Pargada.

**AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR**

4755

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los siguientes contratos del Ayuntamiento de Binéfar:

A) «CONTRATO PARA LA ENAJENACIÓN DE DIEZ PARCELAS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE BINÉFAR».

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Ayuntamiento de Binéfar.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación, Secretaría General.

c) Número de expediente: 2/2008

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Privado

b) Descripción del objeto: La enajenación de 10 parcelas situadas en la Unidad de Ejecución A del Sector 9 del P.G.O.U. de Binéfar (Polígono Industrial).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º. 160, de 20 de agosto de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Determinación de la oferta económicamente más ventajosa mediante un único criterio de adjudicación (el precio más alto).

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El precio de licitación para cada una de las parcelas es el siguiente, sin que en este precio se encuentre incluido el impuesto sobre el valor añadido, que será repercutido al adjudicatario:

- Parcela B1: 63.314,10 €

- Parcela B3: 82.462 €

- Parcela C6: 120.385,92 €

- Parcela E16: 30.759,59 €

- Parcela F9: 51.610,21 €

- Parcela I2: 100.226,83 €

- Parcela I3: 103.730,63 €

- Parcela I4: 96.815,25 €

- Parcela I5: 92.205 €

- Parcela I6: 92.205 €

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 12 de noviembre de 2009.

b) Contratista:

- Parcela B1: Mazas Maquinaria, S.L.

- Parcela E16: Antonio Turmo, S.L.

- Parcela I5: Calderería y Silos Metaga, S.L.

- Parcela I6: Calderería y Silos Metaga, S.L.

- Resto de parcelas: Desierto

c) Nacionalidad: española

d) Importe de adjudicación:

- Parcela B1: 75.705 €y 12.112,8 €IVA

- Parcela E16: 33.500 €y 5.360 €IVA

- Parcela I5: 100.250 €y 16.040 €IVA

- Parcela I6: 100.250 €y 16.040 €IVA

- Resto de parcelas: Desierto

B) «CONTRATO PARA LA ENAJENACIÓN DE SEIS PARCELAS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE BINÉFAR».

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Ayuntamiento de Binéfar.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación, Secretaría General.

c) Número de expediente: 209/2009

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Privado

b) Descripción del objeto: La enajenación de 6 parcelas situadas en la Unidad de Ejecución A del Sector 9 del P.G.O.U. de Binéfar (Polígono Industrial).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º. 70, de 15 de abril de 2009.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Determinación de la oferta económicamente más ventajosa mediante un único criterio de adjudicación (el precio más alto).

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El precio de licitación para cada una de las parcelas es el siguiente, sin que en este precio se encuentre incluido el impuesto sobre el valor añadido, que será repercutido al adjudicatario:

- Parcela B3: 82.462 €

- Parcela C6: 120.385,92 €

- Parcela F9: 51.610,21 €

- Parcela I2: 100.226,83 €

- Parcela I3: 103.730,63 €

- Parcela I4: 96.815,25 €

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 16 de junio de 2009.

b) Contratista:

- Parcela I2: Automatismos, Técnicas Hidráulicas y Riegos, S.L.

- Resto de parcelas: Desierto

c) Nacionalidad: española

d) Importe de adjudicación:

- Parcela I2: 103.300 €y 16.528 €IVA

- Resto de parcelas: Desierto

Binéfar, a 17 de junio de 2009.- El alcalde, Manuel Lana Gombau.

**AYUNTAMIENTO DE JACA**

SECRETARÍA

4757

**ANUNCIO**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2009, aprobó, con carácter definitivo, el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución del núcleo de Abay, promovido por la Entidad Mercantil J.J.A. Bau-tista, S.L.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 5/1999, de 25 de Marzo, Urbanística de Aragón.

Jaca, 19 de junio de 2009.- El alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

4758

**ANUNCIO**

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2009, aprobó, con carácter inicial, la modificación del Estudio de Detalle de la parcela sita en la Calle La Iglesia, n.º 14 del núcleo rural de Villanovilla, instado por LILL INMUEBLES, S.L.

Los correspondientes expedientes administrativos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General, donde pueden consultarse, se someten a información pública a efectos de alegaciones, con fijación de Anuncio en el Tablón de Edictos de Jaca, difusión en dos periódicos de ámbito local y provincial y publicación en el B.O. de la Provincia de Huesca, por plazo de TREINTA DÍAS hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el citado Boletín.

Jaca, 19 de marzo de 2009.- El alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

4759

**ANUNCIO**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de mayo de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de suministro para la ejecución de actuaciones de mejora y equipamiento informativo y de señalización del Valle de la Garcipollera, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Jaca.

b) Dependencia que tramita el Expediente: Secretaría General.

c) Número de Expediente: Ejecución de actuaciones de mejora y equipamiento informativo y de señalización del Valle de la Garcipollera.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Suministro

b) Descripción del objeto: Ejecución de actuaciones de mejora y equipamiento informativo y de señalización del Valle de la Garcipollera.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

## 4. Precio del Contrato.

a) Precio: 31.914,66 euros de valor estimado y 5.106,35 euros de IVA.

## 5. Adjudicación Provisional.

a) Fecha: 10 de junio de 2009

b) Contratista: Inizia Turismo y Medio Ambiente, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 28.405,17 euros de valor estimado y 4.544,82 euros de IVA.

En Jaca, a 19 de junio de 2009.- El alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

4760

**ANUNCIO**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de mayo de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de suministro de una máquina miniretroexcavadora para el Servicio de Cementerio, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

## 1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Jaca.

b) Dependencia que tramita el Expediente: Secretaría General.

c) Número de Expediente: Adquisición de una máquina miniretroexcavadora para el Servicio de Cementerio.

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Suministro

b) Descripción del objeto: Adquisición de una máquina miniretroexcavadora para el Servicio de Cementerio.

## 3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

## 4. Precio del Contrato.

a) Precio: 20.700 euros de valor estimado y 3.312 euros de IVA.

## 5. Adjudicación Provisional.

a) Fecha: 10 de junio de 2009

b) Contratista: Maquinza, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 19.200 euros de valor estimado y 3.072 euros de IVA.

En Jaca, a 19 de junio de 2009.- El alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

4761

**ANUNCIO**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de junio de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de servicios para el servicio de menús del Festival Folklórico de los Pirineos de Jaca año 2009, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

## 1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Jaca.

b) Dependencia que tramita el Expediente: Secretaría General.

c) Número de Expediente: Servicio de menús del Festival Folklórico de los Pirineos.-año 2009.

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Contrato de Servicios

b) Descripción del objeto: Servicio de menús del Festival Folklórico de los Pirineos.-año 2009.

## c) Tramitación: Ordinaria

d) Procedimiento: Procedimiento abierto, oferta más ventajosa económicamente, varios criterios de adjudicación.

## 3. Precio del contrato: Será por precios unitarios de los menús.

## 4. Adjudicación Provisional.

a) Fecha: 10 de junio de 2009

b) Contratista: Comer Bien, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 58.800 euros de valor estimado y 4.116 euros de IVA.

En Jaca, a 22 de junio de 2009.- El alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

4762

**ANUNCIO**

**Convocatoria de subvenciones a personas físicas, entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, del municipio de Jaca para la realización de actividades culturales y fiestas de los barrios de la ciudad para el año 2009.**

La presente convocatoria de subvenciones se rige por lo dispuesto la Ordenanza Reguladora de Subvenciones a personas físicas, entidades y asociaciones sin ánimo de lucro del Municipio de Jaca, para la realización de actividades culturales y fiestas de los barrios de la Ciudad, aprobada inicialmente mediante acuerdo plenario de fecha 10 de septiembre de 2007 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca número 225 de fecha 21 de noviembre de 2007.

## 1.ª Materias objeto de la subvención

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.2 LGS y en las citadas bases este Ayuntamiento considera que procede efectuar convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a ACTIVIDADES CULTURALES Y FIESTAS DE LOS BARRIOS DE LA CIUDAD PARA EL AÑO 2009. Mediante el presente Acuerdo se convocan subvenciones para la realización de programas o proyectos dentro de las áreas temáticas que se enuncian a continuación:

- El teatro
- La música
- La danza
- La pintura, escultura y otro tipo de artes plásticas
- El cine, vídeo y demás artes audiovisuales
- La fotografía
- La recuperación de tradiciones de arraigo local
- Las ciencias
- Las letras
- La animación sociocultural
- El fomento de la creatividad de artistas locales
- La edición de publicaciones.
- La formación teatral
- La cultura, en general
- Las actividades de las fiestas de los barrios de Jaca

Las subvenciones convocadas se regirán por la Ley General de Subvenciones (LGS), por el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS), por las bases reguladoras de la concesión y por las disposiciones a que hace referencia el artículo 5.1 LGS.

2.ª Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.

Se destinará a la concesión de estas subvenciones las siguientes cantidades del presupuesto vigente:

- Aplicación 13.4510.48907 Actividades Culturales: 7.890,00 euros
- Aplicación 25.4630.48911 Fiestas Barrios: 1.000,00 euros

## 3.ª Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención

La subvención concedida tendrá por objeto la financiación de acciones, programas o proyectos concretos propuestos por el solicitante y aceptados por la Administración que se encuadren dentro de las áreas temáticas definidas en el apartado 1 anterior.

Para que dichas acciones sean subvencionables habrán de serlo los gastos a los que se apliquen los fondos en los términos establecidos en el artículo 31 LGS y en las bases.

La actividad subvencionada deberá realizarse en los términos planteados por el solicitante en su solicitud, con las modificaciones que, en su caso, se hubieran introducido o aceptado por la Administración a lo largo del procedimiento de concesión o durante el período de ejecución, siempre que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida con su concesión.

En el caso de que la Administración, a lo largo del procedimiento de concesión, proponga la modificación de las condiciones o la forma de realización de la actividad propuesta por el solicitante, deberá recabar del beneficiario la aceptación de la subvención. Dicha aceptación se entenderá otorgada si en la propuesta de modificación quedan claramente explicitadas dichas condiciones y el beneficiario no manifiesta su oposición dentro del plazo de 15 días desde la notificación de la misma, y siempre, en todo caso, que no se dañe derecho de tercero (art. 61.2 RLGS).

En las resoluciones de concesión se especificarán los plazos para la realización de la actividad teniendo en cuenta el programa de trabajos o propuesta formulada por el beneficiario y los límites derivados de la temporalidad de los créditos presupuestarios.

4.ª Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva

La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria y procedimiento selectivo únicos.

## 5.ª Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos

1. Podrán solicitar las subvenciones cualesquiera personas físicas o jurídicas que no incurran en ninguna de las prohibiciones que se establecen en el artículo 13.2 LGS, siempre que dispongan de la estructura y medios necesarios para llevar a cabo los proyectos o programas objeto de la subvención y que renuncian las demás condiciones establecidas en las bases reguladoras.

2. No podrán presentar solicitud de subvención aquellas entidades y/o asociaciones que tengan suscrito un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Jaca en virtud del cual perciban anualmente una subvención nominativa.

3. La acreditación de no incurrir en las prohibiciones para ser beneficiario que se establecen en el artículo 13.2 LGS se realizará mediante declaración; no obstante, la acreditación de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y la residencia fiscal de los solicitantes que la tengan fuera del territorio español se realizará en la forma prevenida los párrafos siguientes.

4. El cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social se acreditará mediante la presentación por el solicitante ante el órgano concedente de la subvención de las certificaciones acreditativas que se regulan en el artículo 22 del Reglamento General de la Ley General de Subvenciones, expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituyen excepciones al deber de aportar las expresadas certificaciones las siguientes:

a) Los supuestos de presentación telemática de solicitudes, en cuyo caso los correspondientes certificados serán recabados directamente por el órgano instructor, al amparo del artículo 23.3 LGS.

b) La presentación de la solicitud de subvención en forma distinta a la indicada en el párrafo anterior conllevará de conformidad con el artículo 22.4 del RLG, la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento de las expresadas obligaciones a través de certificados telemáticos, en cuyo supuesto el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces la certificación en los términos previstos en los apartados anteriores.

c) Se acreditará el cumplimiento de las obligaciones anteriores mediante declaración responsable cuando el beneficiario o la entidad colaboradora no estén sujetos a presentar las declaraciones o documentos a que las mismas van referidas, según prevé el artículo 22.1 RLG, y en los siguientes casos:

- Aquéllas subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros.

- Las subvenciones otorgadas a las Administraciones públicas así como a los organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público dependientes de aquéllas.

- Cuando concurra cualquiera otra de las circunstancias contempladas en el artículo 24 del RLG

5. Los solicitantes que no tengan su residencia fiscal en territorio español deberán presentar un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes de su país de residencia (art. 22.5 RLG).

6.ª Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

El órgano instructor será la Jefe del Servicio de Cultura. La instrucción comprenderá las siguientes actividades:

— Petición de cuantos informes se estimen necesarios para resolver  
— Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración, que se definen en la base 11.

Una vez evaluadas las solicitudes, se remitirá el expediente al órgano colegiado que está constituido por la Comisión Informativa Cultura y Deporte.

A la vista del expediente y del informe del órgano colegiado anterior, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva deberá contener:

— La relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención.

— La cuantía específica de la subvención.

— Especificación de la evaluación y los criterios seguidos para efectuarla.

El órgano competente para la resolución de la Convocatoria es la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía núm. 1251/2007, de 11 de junio.

La concesión de las subvenciones acordada por el órgano competente se notificará a los interesados que hayan presentado solicitud.

7.ª Plazo y forma de presentación de solicitudes y documentación complementaria

El plazo de presentación de las solicitudes de obtención de subvenciones, dirigidas al órgano convocante y suscritas por el beneficiario o persona que lo represente, junto con la documentación aneja, será de 20 días naturales a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes, en las que se indicará el importe solicitado, se ajustarán al modelo que figura como Anexo de la presente orden y deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Jaca, sito en la Casa Consistorial, o en su defecto, en cualquiera de los registros y oficinas señaladas en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC.

El plazo de presentación de solicitudes no podrá ser ampliado, según previene el artículo 71.2 LRJ-PAC.

8.ª Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición  
A la solicitud para la obtención de la subvención deberá acompañarse la documentación siguiente:

a) Instancia dirigida al Alcalde de solicitud de participación en la Convocatoria pública en la que se indique la razón social y el C.I.F. del beneficiario de la subvención, así como de la persona que suscriba la instancia en su representación.

b) Declaración responsable de no encontrarse el beneficiario incurso en las prohibiciones para ser beneficiario previstas en el artículo 13.2 de la LGS.

c) Una memoria con la descripción del programa o de la actividad para la que se solicita la financiación, los resultados esperados y el presupuesto de ingresos y gastos previstos. En dicha memoria deberá indicarse de forma expresa el importe de la subvención solicitada, que será la necesaria para equilibrar el presupuesto de ingresos y gastos.

d) En su caso, declaración de subvenciones obtenidas con anterioridad para el mismo proyecto o actividad que resulten incompatibles con las solicitadas.

e) Acreditación de que el perceptor se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, por alguno de los medios señalados en la Base 5.

9.ª Subsanación de defectos

La comprobación de que la solicitud reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria y de que se aporta la documentación a que se refiere el párrafo anterior competirá al órgano instructor unipersonal que podrá requerir la subsanación de conformidad con el artículo 23.5 LGS. A quienes no aportaran la documentación requerida o no subsanaran los defectos después de requeridos en el plazo máximo e improrrogable de diez días se les tendrá por desistidos de su solicitud.

10.ª Criterios de valoración de las solicitudes admitidas

Podrá solicitarse la financiación total o parcial del proyecto.

Cada proyecto podrá ser valorado con un máximo de 100 puntos con arreglo a los criterios siguientes:

- Relevancia de la calidad del proyecto presentado para el fomento de la cultura, en general, atendiendo al objeto definido en el apartado 1 de esta convocatoria (40 puntos).

- Ámbito de influencia sociocultural del proyecto (20 puntos).

- Carácter y ámbito de influencia sociocultural de la entidad (15 puntos).

- Existencia de una trayectoria estable en la realización de actos similares al proyecto presentado (15 puntos).

- La necesidad de ayuda de aquellas actividades que, sin subvención, serían de difícil ejecución (10 puntos)

El importe total de la subvención será repartido entre los distintos beneficiarios en función de las puntuaciones obtenidas, sin que el importe individualizado pueda ser superior al importe solicitado.

11.ª Plazo de resolución y notificación

El plazo máximo para la resolución y su notificación será de seis meses desde la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria.

12.ª Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa

La Resolución de la presente Convocatoria pone fin a la vía administrativa pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución ante el órgano que dictó la Resolución o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso nº 1 de Huesca.

13.ª Medio de notificación o publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

La notificación o publicación de los actos y trámites del procedimiento se harán mediante notificación individualizada a quienes hayan concurrido en el procedimiento de la forma y en el lugar indicado en la solicitud.

14.ª Forma de pago de la subvención

El reconocimiento de la obligación y pago de la subvención se realizará tras la presentación de la justificación por parte del beneficiario y su comprobación por parte de los servicios municipales.

No se realizarán abonos a cuenta ni pagos anticipados.

Jaca, 19 de junio de 2009.- El alcalde presidente, Enrique Villarroya Saldaña.

## AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL OBISPO

4764

### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Alcalá del Obispo, en sesión extraordinaria celebrada el 19 de junio de 2009, aprobó inicialmente el Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero de Agrónomo D. Sergio Moreu Bescós denominado «Proyecto Modificado de Renovación de la Red de Saneamiento del Núcleo Urbano de Alcalá del Obispo (Huesca)», con un presupuesto de ejecución de 171.858,73 € y 27.497,40 € de I.V.A., así como la «2a Separata al Proyecto de Renovación de la Red de Saneamiento del Núcleo Urbano de Alcalá del Obispo (Huesca)», para la ejecución de una segunda fase de obras por importe de 101.460,62 € y 16.233,70 € de I.V.A. Quedan expuestos al público por plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, en virtud de lo preceptuado en el artículo 98.2 de la Ley 5/99 de 25 de Marzo, Urbanística de Aragón, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones, por escrito, que estimen oportunas. En el caso de que no se presenten alegaciones a los mismos, se considerarán definitivamente aprobados.

En Alcalá del Obispo, a 22 de junio de 2009.- El alcalde, Juan A. Sistac Lardies.

**AYUNTAMIENTO DE AYERBE**

4771

**ANUNCIO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Cuenta General del ejercicio 2008 del Ayuntamiento de Ayerbe y de la Sociedad Mercantil cuyo capital pertenece íntegramente a la entidad local, han sido informadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas.

Las citadas Cuentas y sus expedientes quedan expuestos al público en las dependencias municipales durante el plazo de quince días, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante los cuales, y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones a la misma.

En Ayerbe, a 22 de junio de 2009.- El alcalde, José Antonio Sarasa Torralba.

**AYUNTAMIENTO DE TOLVA**

4772

**ANUNCIO**

No habiéndose presentado reclamaciones al expediente de Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2.009, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2.009, y cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 93, de fecha 19 de mayo de 2.009, se considera definitivamente aprobado y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación resumido por capítulos junto a la plantilla de personal, con el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL – EJERCICIO 2009****Estado de Ingresos**

A) Operaciones corrientes		
Capítulo I	Impuestos directos	31.500,00
Capítulo II	Impuestos indirectos	0,00
Capítulo III	Tasas y otros ingresos	27.371,00
Capítulo IV	Transferencias corrientes	95.106,60
Capítulo V	Ingresos patrimoniales	11.550,00
B) Operaciones de capital		
Capítulo VI	Enajenación invers. reales	0,00
Capítulo VII	Transferencias de capital	347.185,75
Capítulo VIII	Activos Financieros	0,00
Capítulo IX	Pasivos financieros	8.000,00
Total		520.713,35

**Estado de Gastos**

A) Operaciones corrientes		
Capítulo I	Gastos de personal	47.653,60
Capítulo II	Bienes corrientes y servicios	85.474,00
Capítulo III	Gastos financieros	3.700,00
Capítulo IV	Transferencias corrientes	10.200,00
B) Operaciones de capital		
Capítulo VI	Inversiones reales	371.885,75
Capítulo VII	Transferencias de capital	0,00
Capítulo VIII	Activos Financieros	0,00
Capítulo IX	Pasivos financieros	1.800,00
Total		520.713,35

**Plantilla de personal****A) PERSONAL FUNCIONARIO:**

Denominación Plaza	Número de plazas	Grupo y nivel	Observaciones
Secretario-Interventor	1	Grupo A1/A2 Nivel 26	Agrupación Secretarial Benabarre-Tolva

**B) PERSONAL LABORAL FIJO:**

Denominación Plaza	Número de plazas	Grupo	Observaciones
Administrativo	1	Grupo C1	Agrupación Secretarial Benabarre-Tolva.
Operario de Servicios Múltiples – Peón Especializado	1	Agrup. Profesional	Jornada completa.

**TOTAL:**

Personal Funcionario	1
Personal laboral fijo	2

Contra la aprobación definitiva de este Presupuesto General podrá interponerse directamente recurso-contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Tolva, a 23 de junio de 2009.- El alcalde, Rafael del Pino Muñoz Repiso.

**AYUNTAMIENTO DE FRAGA**

4777

**ANUNCIO**

RESTAURANTE MONTULL MARIN S.L. ha solicitado licencia ambiental de actividad clasificada para abr-Restaurante en Avda. Deportes, 19 de Fraga (Huesca), expte. nº Actividades Clasificadas 2009/1108.

De conformidad con el art. 65.2 de la Ley 7/2006 de 22 de Junio de Protección Ambiental de Aragón, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de QUINCE DIAS a contar a partir del día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia».

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Departamento de Servicios Técnicos de este Ayuntamiento.

Fraga, 17 de junio de 2009.- El alcalde, José Luis Moret Ramirez.

**AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO**

4779

**EDICTO**

Habiendo sido aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de los servicios de piscinas e instalaciones deportivas Puente Sardas y una vez transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse producido reclamación alguna, queda aprobada definitivamente, introduciendo las siguientes tarifas:

Utilización de polideportivo Puente Sardas en periodo veraniego, por grupos de campus, concentraciones deportivas, colonias. etc.

Actividades de 1-2 días de duración: Tarifa general de alquiler no abonados por hora de uso.

Actividades de 3 a 6 días de duración: 9,80 €por hora.

Actividades de más de 6 días de duración: 8,40 €por hora.

Piscina de verano

Entrada individual diaria, 1,25 euros

Bonos individuales de 10 días, 10,50 euros

Lo que se hace público para general conocimiento

En Sabiñánigo, a 22 de junio de 2009.- El alcalde, Jesús Lasierra Asín.

**AYUNTAMIENTO DE BOLTAÑA**

4780

Solicitada por D. Inocencio Altuna Fumanal, en representación del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón., licencia ambiental de actividades clasificadas para la «Construcción de la base para cuadrilla helitransportada de Boltaña (Huesca)» para la lucha contra los incendios forestales, a ubicar en polígono 4 parcela 181, paraje La Espluga de Boltaña, según el proyecto técnico redactado por la Arquitecta Dª Belén Cortés López, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Boltaña, a 23 de junio de 2009.- El alcalde, José Manuel Salameo Villacampa.

**AYUNTAMIENTO DE CALDEARENAS**

4781

**ANUNCIO**

Finalizado el periodo de exposición pública (BOP nº 95 de 21 de mayo de 2009), sin reclamación alguna, de acuerdo con el artículo 17.4 del texto refundido del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se entiende el acuerdo provisional como definitivo y se procede a la publicación de los textos íntegros de las ordenanzas en el Boletín Oficial provincial de Huesca para su entrada en vigor a partir del 1 de julio de 2009.

**ORDENANZA FISCAL Nº .6.****REGULADORA DE LA TASA DE LA RECOGIDA DE BASURAS**

Artículo 1º Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades reconocidas en los artículos 133 de la Constitución y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 59 del Real

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se regula la Tasa por la recogida de basuras, que regirá en este término municipal de acuerdo con las normas contenidas en esta Ordenanza.

#### Artículo 2º Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de esta Tasa la prestación del servicio de recogida de basuras en los términos que regula la presente Ordenanza y con el detalle de los epígrafes que sirven de base para la cuantificación de las tarifas.

2. La prestación y recepción del Servicio de recogida de basuras se considerará de carácter general y voluntario, y su organización y funcionamiento se subordinarán a las normas dictadas por el Ayuntamiento para reglamentarlo.

#### Artículo 3º Sujeto pasivo.

1. Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes, las personas naturales y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que, a título de propiedad, arrendamiento o por cualquier otro, ocupen o disfruten de las viviendas, locales, establecimientos, etc., emplazados en las calles o lugares donde se preste el servicio de recogida de basuras.

2. Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente, los propietarios de las viviendas, locales, establecimientos, etc., emplazados en las calles o lugares donde se preste el servicio de recogida de basuras, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

#### Artículo 4º Responsables.

1.- Son responsables solidarios de la deuda tributaria las personas o entidades a que se refiere el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2.- Son responsables subsidiarios de la deuda tributaria las personas o entidades a que se refiere el artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

#### Artículo 5º Exenciones.

Procederá la concesión de exenciones en esta tasa en los supuestos y condiciones expresamente previstas en las normas con rango de ley o derivados de la aplicación de tratados internacionales.

#### Artículo 6º Base imponible.

La base imponible viene determinada por el tipo de local, vivienda, al que se le presta el servicio de recogida de basuras, así como por los servicios inherentes al suministro.

#### Artículo 7º Base liquidable.

No existen reducciones a aplicar sobre la base imponible.

#### Artículo 8º Cuota tributaria.

La Tasa se exigirá con arreglo a las siguientes tarifas:

- A) Todos los usos (por vivienda, bar, comercio...): Anual 60 €  
B) Uso de camping: Anual 1.500 €

#### Artículo 9º Bonificaciones.

Procederá la concesión de bonificaciones en esta tasa en los supuestos y condiciones expresamente previstas en las normas con rango de ley o derivados de la aplicación de tratados internacionales.

#### Artículo 10º Período impositivo y devengo.

1. En el supuesto de inicio de la prestación del servicio, la Tasa se devengará cuando se presente la solicitud de alta del mismo y el período impositivo comprenderá desde esa fecha hasta el día 31 de diciembre de ese año prorrateándose por trimestres.

2. Transcurrido el plazo a que se refiere el apartado anterior, el período impositivo coincide con el año natural y la Tasa se devenga el día 1 uno de enero de cada año.

#### Artículo 11º Gestión.

1. La recaudación de las cuotas correspondientes, se realizará por el sistema de padrón, en el que figurarán todos los contribuyentes sujetos a la Tasa.

2. La facturación y cobro de los recibos del padrón se podrá efectuar cada año dos veces. Se realizará en el período de cobranza que el Ayuntamiento determine, mediante Edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, o por los medios previstos por la legislación y que se estimen más convenientes. En ningún caso, el período de cobranza en voluntaria será inferior a dos meses.

3. El Padrón o Matrícula de la Tasa se expondrá al público durante un plazo de quince días hábiles, durante los cuales, los interesados legítimos puedan examinarlo, y en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos.

4. Simultáneamente a la presentación de la solicitud de alta del servicio, los interesados deberán autoliquidar la Tasa, según el modelo existente al efecto en las Dependencias Municipales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y depositar la cuota resultante en la Caja de la Corporación.

#### Artículo 12º. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que complementan y desarrollan.

#### DISPOSICION FINAL.

Primera. En lo no previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y demás normas legales concordantes y complementarias. Las modificaciones introducidas por una norma de rango legal que afecten a cualquier elemento de este impuesto, serán de aplicación automática dentro del ámbito de esta Ordenanza.

Segunda. La presente Ordenanza fiscal, entrará en vigor y será de aplicación con efectos del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia hasta su modificación o derogación expresa. Entrará en vigor el 1 de julio de 2.009 y para el año 2.009 se procederá a la cobranza en noviembre liquidándose la nueva tasa para el segundo semestre del ejercicio.»

En Caldearenas, a 22 de junio de 2009.- El alcalde, Sergio Usieto Ara.

### AYUNTAMIENTO DE HOZ DE JACA

4782

#### ANUNCIO

La Asamblea Vecinal de Hoz de Jaca, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2009, acordó la aprobación inicial de las Ordenanzas Fiscales Nº 15 reguladora de la tasa por la prestación del servicio de celebración de bodas civiles en el Ayuntamiento y Nº 16 reguladora de la tasa por la recolección de setas y hongos en los montes pertenecientes a Hoz de Jaca, se procede a abrir un período de información pública de 30 días, considerándose definitivamente aprobadas en caso de no existencia de alegaciones.

En Hoz de Jaca, a 22 de junio de 2009.- La alcaldesa, Esperanza López Sanz.

### AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA

4784

#### ANUNCIO

Intentada la notificación Dña. Sara Luque Arroyo, referente a la solicitud de beca para la Escuela de Educación Infantil, no habiéndose podido practicar, la notificación se realiza por medio del presente anuncio para que pueda realizar las alegaciones que procedan en defensa de sus derechos.

Panticosa, a 23 de junio de 2009.- El alcalde, José Luis Pueyo Belío.

4785

#### ANUNCIO

Intentada la notificación a Don José López Vivas, referente a la solicitud de licencia de actividad para establecimiento de BAR-CAFETERÍA presentada por HOTEL CASA MORLANS S.A., como vecino inmediato al lugar de emplazamiento, no habiéndose podido practicar, la notificación se realiza por medio del presente anuncio para que pueda realizar las alegaciones que procedan en defensa de sus derechos.

Panticosa, a 23 de junio de 2009.- El alcalde, José Luis Pueyo Belío.

4786

#### ANUNCIO

Intentada la notificación a José López Vivas referente a la aprobación inicial por DECRETO DE ALCALDÍA Nº 40/09 de 4 de mayo del referente a proyecto de normalización de fincas de la Unidad de Ejecución 13 calificado en el Plan General de Ordenación Urbana como Suelo Urbano no consolidado, no habiéndose podido practicar, la notificación se realiza por medio del presente anuncio para que pueda realizar las alegaciones que procedan en defensa de los derechos que resulten afectados.

Panticosa, a 23 de junio de 2009.- El alcalde, José Luis Pueyo Belío.

### COMARCAS

#### COMARCA DEL CINCA MEDIO

4756

#### APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2009

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art 169 del Texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales se publica el resumen por capítulos y la plantilla de personal.

**Estado de Gastos**

Capítulo	Descripción	2009
1	GASTOS DE PERSONAL	2.356.088,84
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.332.900,50
3	GASTOS FINANCIEROS	8.352,26
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	519.035,05
6	INVERSIONES REALES	694.731,30
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	50.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Gastos	4.961.107,95

**Estado de Ingresos**

Capítulo	Descripción	2009
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	262.898,09
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.610.892,58
5	INGRESOS PATRIMONIALES	5.059,43
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.082.257,85
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Ingresos	4.961.107,95

**PLANTILLA DE LA COMARCA DEL CINCA MEDIO PARA 2009**

	Nº PLAZAS	GRUPO	NIVEL	OBSERV.
<b>A) PERSONAL EVENTUAL</b>				
Coordinador-Gerente	1			42.840 €
<b>B) PERSONAL FUNCIONARIO</b>				
1- FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN NACIONAL.				
Secretario-interventor	1	A1/A2	26	
2- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL				
Técnico grado medio	1	A2	22	(vacante)
<b>C) PERSONAL LABORAL FIJO</b>				
1- ADMINISTRACIÓN GENERAL				
Técnico grado medio	1	A2	22	(a extinguir)
Administrativo	3	C1	20	(1 vac 1 prom int)
Auxiliar Administrativo	2	C2	16	(1 vac 1 extinguir)
Ordenanza	1	Agr prof	13	
2- ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
Trabajador social	6	A2	22	(vacantes)
Coordinador de deportes	1	A2	22	(vacantes)
Técnico de archivos	1	A2	22	(vacante)
Técnico de desarrollo	2	A2	22	(1 vacante)
Técnico de consumo	1	A2	22	
Técnico de patrimonio	1	A2	22	(vacante)
Educador Social	1	A2	22	(vacante)
Educador familiar	2	A2	22	(2 vacantes)
Bombero-conductor	1	C1	20	
Encargado servicios	1	C1	20	(vacante)
Restaurador de patrimonio	1	C1	20	(vacante)
Capataz de brigada	1	C2	20	
Conductores servicio de residuos	3	C2	14	
Bombero	2	C2	14	(1 vacante)
Monitores deportivos	1	C2	16	(vacante)
Monitor de serv sociales	1	C2	16	(vacante)
Peones servicio de basuras	2	Agr prof	14	(1 conductor)
Peones servicio de basuras	4	Agr prof	12	
Peones brigada servicios	2	Agr prof	14	
Auxiliares de hogar	29	Agr prof	13	(25 vacantes)
<b>D) PERSONAL LABORAL TEMPORAL</b>				
1- ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
Educador SSB Apréndeme	5	A2	22	(vac) jorn parc
Agente de desarrollo	1	A2	22	(vac)
Guía turístico	1	C1	20	(vac)
Monitores de tiempo libre	14	C2	16	(vac) movida
Monitores SSB Conviviendo	3	C2	16	(vac)
Oficial 1º de patrimonio	1	C2	16	(vac)
Monitores deportivos		2	C2	16
(vac)				
Conductor servicio de residuos	1	C2	14	(vac) sustit
Auxiliar de hogar	2	Agr prof	13	(vac) sustit
Peones servicio de basuras	1	Agr prof	12	(vac) sustit
Peones brigada servicios	1	Agr prof	13	(vac)

Nº total de personal eventual .....	1
Nº total de funcionarios .....	2
Nº total de personal laboral fijo .....	70
Nº total de personal laboral temporal .....	32
TOTAL PLANTILLA ORGÁNICA .....	105

En Monzón, a 22 de junio de 2009.- El presidente, José Ángel Soláns Torres.

**ENTIDADES LOCALES****ENTIDAD LOCAL MENOR DE URMELLA****4803****ANUNCIO**

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de presupuesto único, para el ejercicio de 2009, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el mismo, resumido por capítulos.

**ESTADO DE GASTOS****A) Operaciones corrientes:**

Capítulo 1. Gastos de personal .....	0,00.- euros
Capítulo 2. Gastos bienes corrientes y servicios .....	4.160,00.- euros
Capítulo 3. Gastos financieros .....	60,00.- euros
Capítulo 4. Transferencias corrientes .....	0,00.- euros

**B) Operaciones de capital:**

Capítulo 6. Inversiones reales .....	11.000,00.- euros
Capítulo 7. Transferencias de capital .....	0,00.- euros
Capítulo 8. Activos financieros .....	0,00.- euros
Capítulo 9. Pasivos financieros .....	0,00.- euros
Total de gastos .....	15.220,00.- euros

**ESTADO DE INGRESOS****A) Operaciones corrientes:**

Capítulo 1. Impuestos directos .....	0,00.- euros
Capítulo 2. Impuestos indirectos .....	0,00.- euros
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos .....	1.000,00.- euros
Capítulo 4. Transferencias corrientes .....	1.200,00.- euros
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales .....	2.430,00.- euros

**B) Operaciones de capital:**

Capítulo 6. Enajenación de inversiones reales .....	0,00.- euros
Capítulo 7. Transferencias de capital .....	10.590,00.- euros
Capítulo 8. Activos financieros .....	0,00.- euros
Capítulo 9. Pasivos financieros .....	0,00.- euros
Total de ingresos .....	15.220,00.- euros

En Urmella, a 23 de junio de 2009.- El alcalde, Carlos Lanau Llanas.

**DOCUMENTOS EXPUESTOS**

**4754.- AYUNTAMIENTO DE LAS PEÑAS DE RIGLOS.-** Aprobación inicial de la cuenta general del ejercicio 2007. Plazo 15 días y 8 días más.

**4794.- AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CINCA.-** Por plazo de quince días se expone a información pública Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2009, a efectos de alegaciones que se estimen procedentes.

**Administración del Estado****MINISTERIOS****MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN****TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****DIRECCION PROVINCIAL DE ZARAGOZA****UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 50/02****4680****NOTIFICACIÓN DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA-502)**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de Zaragoza.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido es el reseñado, se procedió con fecha 3 de Junio de 2009 al embargo de bienes inmuebles de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de Un Mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación el artículo 115.2 de

la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Mediante el presente edicto se tendrán por notificados a todos los efectos el cónyuge y terceros poseedores con domicilio desconocido y los acreedores hipotecarios.

Zaragoza, a 5 de junio de 2009.-El recaudador ejecutivo, Víctor S. Pasamar Gracia.

**DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-504).**

Tipo/Identificador: 10 50108973049.-Régimen: 0111.

Número expediente: 50 02 07 00186611

Deuda pendiente: 9.317,24

Nombre/razón social: INICIATIVAS Y PROMOCIONES AEDIS, S.L.

Domicilio: Av. Juan Pablo II, 44, 3º C.

Localidad: 50009 - ZARAGOZA.

DNI/CIF/NIF: 0B99118911.

Número Documento: 50 02 504 09 005904528.

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en RELACIÓN adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de JACA, garantizando la suma total de 313,11 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

LIBRO	TOMO	FOLIO	FINCA NUM.	ANOTACIÓN LETRA
25	1692	63	2579	A

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Núm. Providencia apremio	Periodo	Régimen
50 07 028335519	09 2007 / 09 2007	0111
50 08 010680080	10 2007 / 10 2007	0111
50 08 013230675	12 2007 / 12 2007	0111
50 08 011782244	11 2007 / 11 2007	0111
50 08 013687080	01 2008 / 01 2008	0111
50 08 015841793	02 2008 / 02 2008	0111
50 08 017636293	03 2008 / 03 2008	0111
50 08 017960033	04 2008 / 04 2008	0111
50 08 019909834	05 2008 / 05 2008	0111
50 08 021200742	06 2008 / 06 2008	0111
50 08 022382021	07 2008 / 07 2008	0111

Importe Deuda:

Principal, 6.841,06.-Recargo, 1.585,53.-Intereses, 527,77.-Costas devengadas, 52,29.-Costas e intereses presupuestados, 850,00.-TOTAL, 9.856,65.

Por lo que SE ACUERDA ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 9.856,65 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 10.169,76 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Descripción De Las Fincas Embargadas

Finca número: 01

Datos Finca Urbana

Descripción finca: CORRAL SITO EN BAILO, C/IGLESIA, NUMERO 3 Y 11.

Tipo vía: CL; Nombre vía: LA IGLESIA. N° vía: 3.

Bis n° vía: 11 Escalera: Piso: Puerta: Cod. Post.: 22760.-Cod.Muni: 22054.

Datos Registro:

N° Reg:01 JACA.-N° Tomo:1692.-N° Libro: 25.-N° Folio: 63.-N° Finca: 2579.

Descripción Ampliada:

CORRAL SITO EN BAILO, CALLE LA IGLESIA NUMEROS 3 Y 11, DE UNA SUPERFICIE DE CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS. LINDA, TOMANDO COMO FRENTE EL NUMERO 3 DE LA CALLE DE LA IGLESIA: FRENTE, CALLE DE LA IGLESIA; DERECHA, NUMERO 5 DE LA CALLE LA IGLESIA; IZQUIERDA, NÚMERO 1 DE LA CALLE LA IGLESIA; Y FONDO, CALLE DE LA IGLESIA NUMERO 13. REFERENCIA CATASTRAL: 9989301XM7998N0001QZ y 9989305XM7098N0001FZ.

Zaragoza, a 3 de junio de 2009.-El recaudador ejecutivo, Víctor S. Pasamar Gracia.

## Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARÁAGON

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

#### SECCION SEGUNDA

#### ZARAGOZA

4770

#### EDICTO

Por resolución dictada en esta Sala se ha admitido a trámite el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto en nombre y representación de FRANCE TELECOM ESPAÑA, S.A. (ORANGE), por la Procuradora Dña. Blanca Alamán Fornies, contra el AYUNTAMIENTO DE PERALTA DE ALCOFEA, sobre: CONTRA LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA «TASA POR OCUPACIÓN DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS Y PRESTADORAS DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL»; recurso al que ha correspondido el número PROCEDIMIENTO ORDINARIO 52/09 C.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, emplazándoles para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse en legal forma, como codemandados, ante esta Sala en el plazo de nueve días o hasta el momento en que hubiere de dárseles traslado para contestar a la demanda.

En Zaragoza, a quince de junio de dos mil nueve.-La secretaria judicial (ilegible).

### JUZGADOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL

#### NÚMERO UNO

#### HUESCA

4767

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D<sup>a</sup>. MARÍA ÁNGELES AVILÉS JEREZ, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de HUESCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 572 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.VADYM LITNEVSKYY contra la empresa DESARROLLO OSCENSE DEL SUELO, S.L, sobre ORDINARIO, por la presente se cita a DESARROLLO OSCENSE DEL SUELO, S.L. para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Santo Grial 2, 4º de esta capital, al objeto de celebrar el preceptivo acto de conciliación o juicio, en su caso, que la Ley previene, y que tendrá lugar el próximo día 2 DE OCTUBRE DE 2009 a las 9,55 HORAS, advirtiéndole que se celebrarán los actos en única convocatoria, no suspendiéndose por su injustificada falta de asistencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y debiendo concurrir al mismo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, obrando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social una copia de la demanda origen del proceso y advirtiéndole a dicha demandada debe comparecer con representación suficiente para absolver posiciones, pues caso contrario podrá tenersele por confesa.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a DESARROLLO OSCENSE DEL SUELO, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE HUESCA. En HUESCA a dieciocho de junio de dos mil nueve. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. La secretaria judicial, M<sup>a</sup> Ángeles Avilés Jerez.

4768

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D<sup>a</sup>. MARÍA ÁNGELES AVILÉS JEREZ, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de HUESCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 512 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. SALHI RABAH contra la empresa CONSTRUCCIONES Y REFORMAS LAS MORERAS, S.L, sobre ORDINARIO, por la presente se cita a CONSTRUCCIONES Y REFORMAS LAS MORERAS, S.L. para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Santo Grial 2, 4º de esta capital, al objeto de celebrar el preceptivo acto de

conciliación o juicio, en su caso, que la Ley previene, y que tendrá lugar el próximo día 11 DE SEPTIEMBRE DE 2009 a las 10,45 HORAS, advirtiéndole que se celebrarán los actos en única convocatoria, no suspendiéndose por su injustificada falta de asistencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y debiendo concurrir al mismo con todos los medios de prueba de que intente valerse, obrando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social una copia de la demanda origen del proceso y advirtiéndole que dicha demanda debe comparecer con representación suficiente para absolver posiciones, pues caso contrario podrá tenerse por confesa.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a CONSTRUCCIONES Y REFORMAS LAS MORERAS, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE HUESCA. En HUESCA a diecinueve de junio de dos mil nueve. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- La secretaria judicial, Mª Ángeles Avilés Jerez.

## JUZGADO DE LO SOCIAL

### NÚMERO UNO

#### VIGO

4769

N.I.G: 36057 44 4 2008 0004954

Nº AUTOS: DEMANDA 0000856 /2008. MATERIA: DESPIDO.

DEMANDANTES: FELIX CASADO SANCHEZ Y OTROS

DEMANDADOS: INTERTRANS CAMION, S.L., GREGORIO LASALA ORZAEZ, PORTA RESUMANAL, S.L., MARIA ANTONIA LORES FUMARAL, MANUEL LASALA ORZAEZ, CARLOS LASALA ORZAEZ

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. ANTONIO MANCHA ALVAREZ DEL YAYO, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 001 de VIGO, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 0000856 /2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de FELIX CASADO SANCHEZ, HIPOLITO QUINTANS BARGO, JOAQUIN OUBIÑA RODRIGUEZ, JOSE MANUEL LOIS VAZQUEZ, JUAN CARLOS NINE OUBINA, CRISTOBAL OLMEDO CAMPOS, GUMERSINDO ARAGUNDE CRUZ, JUAN MANUEL DOMINGUEZ VAZQUEZ, MANUEL BALEIRON NIMO, IONEL CRISTINEL ILINA, VITOR NUNO MARTINS LOBO, MARCO SERGIO MENDES MAXIMO, VITOR DOMINGO CARVALHO DE ALMEIDA, ARMINDO DA SILVA OLIVEIRA, ANGELO DA SILVA NETO, JOSE MANUEL DE ALMEIDA LEITE contra la empresa INTERTRANS CAMION, S.L., GREGORIO LASALA ORZAEZ, PORTA RESUMANAL, S.L. MARIA ANTONIA LORES FUMARAL, MANUEL LASALA ORZAEZ, CARLOS LASALA ORZAEZ, sobre DESPIDO, se ha dictado el siguiente auto: En VIGO, a diecisiete de Junio de dos mil nueve. ANTECEDENTES DE HECHO.PRIMERO.-Que con fecha 9-Junio-2009 se dictó auto por este Juzgado de lo Social en autos demanda 856 /2008 cuyo acuerdo literalmente dice: ACUERDO: Que debo declarar y declaro extinguida en la fecha de la presente resolución la relación laboral que unía a las partes, debiendo fijar y fijando las siguientes cantidades que en concepto de indemnización y de salarios de tramitación deberán abonarles de forma solidaria las empresas D. Carlos Gregorio Lasala Orzaez, D. Manuel Lasala Orzaez, Intertrans Camión, S.L., Porta Resumanal, S.L. y María Antonia Lores Fumaral a los trabajadores: D. Vitor Nuno Martins Lobo 5.134'77 y 8.853'65 euros.D. Félix Casado Sánchez 15.536'78 y 11.210'34 euros.D. Juan Carlos Nine Oubiña 4.603'90 y 8.853'65 euros.D. Gumersindo Aragunde Cruz 1.524'29 y 8.406'47 euros.D. Joaquín Oubiña Rodríguez 6.235'11 y 8.853'65 euros.D. José Manuel Lois Vázquez 4.455'42 y 8.853'65 euros.D. Armindo da Silva Oliveira 2.339'09 y 8.406'47 euros.D. José Manuel de Almeida Leite 1.615'38 y 8.460'44 euros, D. Vitor Domingo Carvalho de Almeida 1.826'85 y 8.406'47 euros.D. Angelo da Silva Neto 2.459'04 y 8.853'65 euros.D. Juan Manuel Domínguez Vázquez 13.070'51 y 9.385'64 euros.D. Marco Sergio Mendes Máximo 4.183'61 y 8.853'65 euros.D. Manuel Baleirón Nimo 4.817'54 y 9.573'25 euros. Dichos salarios se compensarán en el período concurrente con las prestaciones de incapacidad temporal en el caso de D. Félix Casado Sánchez y de ellos que se deducirían en el caso de D. José Manuel Lois Vázquez, Vitor Nuno Martins Lobo, D. Manuel Baleirón Nimo y D. Juan Manuel Domínguez Vázquez los que hubiesen percibido en el período concurrente de las empresas para las que venían prestando o habían prestado servicios durante el devengo de los salarios de tramitación, al igual que cualquier otro trabajador que haya estado en dichas situaciones desde la fecha de la sentencia, lo que no consta.Para este incidente se citó al Fondo de Garantía Salarial. SEGUNDO.- En fecha se presentó escrito por VITOR DOMINGO CARVALHO DE ALMEIDA y otros solicitando aclaración de auto.RAZONAMIENTOS JURIDICOS.PRIMERO.-Conforme se establece en el art. 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los errores materiales manifiestos y los errores aritméticos de las sentencias y autos definitivos podrán ser rectificados en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte.SEGUNDO.-En

el presente caso procede aclarar el auto con respecto a las cantidades en concepto de indemnización y salarios respecto al demandante Felix Casado Sánchez 15.536,78 y 11.210,34 euros .DISPONGO. Examinado de hecho el auto se aprecia la necesidad de aclararlo en el sentido que a continuación se dice: En el «acuerdo» debe sustituirse la cantidad de 15.536,78 referida a Félix Casado Sánchez por la de 16.536,34" quedando las restantes cantidades en concepto de indemnización y salarios como se hacen constar .Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia. Así, por este Auto, lo, pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a INTERTRANS CAMION, S.L., GREGORIO LASALA ORZAEZ, PORTA RESUMANAL, S.L., MARIA ANTONIA LORES FUMARAL, FELIX CASADO SANCHEZ, MANUEL LASALA ORZAEZ, CARLOS LASALA ORZAEZ, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este/Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Vigo, a diecisiete de junio de dos mil nueve. El secretario judicial (ilegible).

## JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

### NÚMERO UNO

#### MONZON

4766

JUICIO DE FALTAS 31 /2009.

Número de Identificación único: 22158 2 0100433 /2009.

Procurador/a: SIN PROFESIONAL ASIGNADO.

Abogado: SIN PROFESIONAL ASIGNADO.

Representado: NIEVES MERINO SARASA.

#### EDICTO

DÑA. CARMEN MARGALEJO FERRER, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE MONZÓN.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 31 /2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Da MARINA RODRIGUEZ BAUDACH, Juez de Instrucción nº 1 de Monzón, ha visto las presentes diligencias de Juicio de Faltas, que han sido registradas con el numero 31 de 2009, y en el que han intervenido el agente de la Guardia Civil con TIP D33729W en calidad de denunciante y Dª Nieves Merino Sarasa en calidad de denunciada. Ha intervenido también el Ministerio Fiscal.

Que debo absolver a Da Nieves Merino Sarasa de la falta que se. le imputaba, con todos los pronunciamientos favorables correspondientes».

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a NIEVES MERINO SARASA, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Huesca expido la presente en MONZON, a diecisiete de junio de dos mil nueve.-El/la secretario (ilegible).

## Otros Anuncios

### SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACIÓN Nº

#### 1.559 DEL MONTE MOMBRÚN

#### ALBALATE DE CINCA

4748

Nº	Apellidos y nombre	Nº	Apellidos y nombre
1	Ferrer Lachos José	48	Cons Val Pedro
2	Abella Alguero Ramón	49	Ibañez Barranco Saturnino
3	Estradera Val Antonio	50	Val Castro Francisco
4	Charlez Fauquet Jesús	51	Ferrer Lachos Joaquín
5	Vda. De Puyal Vicente	52	Roda Alastruey José
6	Val Broto Antonio	53	Val Guillen Purificación
7	Villanueva Perez José	54	Lajara Peropadre José
8	Casado Val Jesús	55	Sender Casado Antonio
9	Ferrer Lachos Antonio	56	Ibarz Sanjuan Mariano
10	Isla Calvo Emilio	57	Alcolea Broto Matias
11	Extradera Bayona Pedro	58	Gomez Sanchez Melchor
12	Penella Casado Manuela	59	Ariso Noguero Vicente
13	Sanjuan Pablo Antonia	60	Cascarosa Pablo Antonia
14	Hernández Sardaños Francisco	61	Carrera Lachos Ramón
15	Castejón Penella José	62	García Cons Antolino
16	Montull Cagijos Miguel	63	Casado Ezquerria Antonio

Nº	Apellidos y nombre	Nº	Apellidos y nombre	Nº	Apellidos y nombre	Nº	Apellidos y nombre
17	Hernández Gracia Daniel	64	Val Castro Joaquín	116	Soto Esteban Ramón	162	Hernández Perello Sebastian
18	Casado Val Roque	65	Salas Mur Josefa	117	Casado Navarro Faustino	163	Pablo Serrano José de
19	Sender Viñuales Pilar	66	Burró Meler Servando	118	Casado Meler José	164	Ferrer Rivas Antonio
20	Muñoz Ariso Antonio	67	Fauquet Rodellar Francisco	119	Francés Carrera Joaquín	165	Pueyo Vidaller Antonio
21	Borja Urzaiz Julio	68	Casado Sanjuan Joaquín	120	Sender Cartié José	166	Castillón Blasco Carmen
22	Roda Salas María	69	Casado Navarro Roque	121	Pons Rodellar Manuela	167	Hernández Sierra José
23	Abella Pablo Cayetano	70	Galvez Lasala María	122	Ballarin Sender María	168	Hernández Broto Antonio
24	Fauquet Millera Antonio	71	Pablo Luna Rafael	123	Lax Charlez Joaquín	169	Pablo Val Roque
25	Casado Pons Jorge	72	Burró Puyal Inés	124	Rodellar Sorinas Dolores	170	Ibañez Monreal Emiliano
26	Gil Martín Joaquín	73	Montull Cagigós Joaquín	125	Galindo Berrozpe Basilio	171	Casado Navarro Jesús
27	Pico Fondevilla Rafael	74	Ariso Mur Antonio	126	Rodellar Bardeli José	172	Meler Ariso Ramona
28	Luesma Galindo José	75	Sanz Calvo Pedro	127	Lajara Peropadre Jesús	173	Barrabes Pon Ramón
29	Gil Bardeli José	76	Jodra Ortigas Francisco	128	Lachos Pablo José	174	Villanueva Pérez Jorge
30	Cons Castejón Antolino	77	Pablo Lachos José de	129	Casado Senar Ángel	175	Sanjuan Ferrer Daniel
31	Castillón Blasco Antonio	78	Castro Mur Antonio	130	Montull Cagigos Teresa	176	Ferrer Alegre Victorino
32	Bardeli Barrafón Joaquín	79	Castejón Chic Benito	131	Jodra Ortigas Florentino	177	Begué Lajara Pilar
33	Cascarosa Castejón Narciso	80	Milagros Calavia Gavino	132	Sender Alaiz Tomás	178	Costa Meler Antonio
34	Hernandez Llorente Marcelino	81	Escanilla Francés Valentín	133	Más Casado Joaquín	179	Reimat Val Laureano
35	Fauquet Rodellar Braulio	82	Braulio Fauquet Penella	134	Rodellar Bardeli Joaquín	180	Mur Escanilla José
36	Puyol Elcacho Joaquín	83	Gota Llesta Carmen	135	Carrasquer Ariso Manuel	181	Sender Casado Francisco
37	Roda Alegre Salvadora	84	Ariso Ferrer José	136	Penella Baringo Antonio	182	Charlez Fauquet José
38	Sender Casado Lorenzo	85	Casado Alcolea Mariano	137	Sorolla Barrafón Mariano	183	Isla Calvo Iluminada
39	Manero Fores Guillermo	86	Blasco Martín José	138	Ariso Castel Joaquín	184	Cons Val Pedro
40	Vda. De Luis Diez Burró	87	Puyal Puyal Francisco	139	Ferrer Rua Joaquín	185	Puyal Blasco José
41	García Porte Manuel	88	Fauquet Castro José	140	Pablo Cancer Roque	186	Manero Fores José
42	Moreno Broto Miguel	89	Charlez Carrera Jesús	141	Ariso Sender Manuel	206	Morera Sanz José
43	Pisa Blasco José Mª	90	Carrera Escanilla Miguel	142	Sanjuan Pablo Bárbara	207	Fauquet Penella Agustín
44	Millera Rodellar José	91	Solans Naya Antonio	143	Amil Masip Luis	208	Calvo Castro Antonio
45	Serrano Oruña José	92	Lacosta Hernández Pablo	144	Casado Sanjuán Joaquín	209	Ezquerria Pablo Domingo
46	García Cons Antonio	93	Serrado Lacorte Ramón	145	Manero Fores Adrián	210	Langarita Rosell Pilar
47	Calvera García Fidel	94	Sierra Puyal Carmen	146	Penella Baringo Antonio	211	Casado Lachos Joaquín
95	Aquilue Cosiales Manuela	141	Val Guillén Manuel	147	Fauquet Castro Sebastián	212	Broto Alcolea Josefa
96	Puyal Civiac Josefa	142	Meler Hernández Elisa	148	Garrabella Broto José	213	Moreno Charlez Miguel
97	Cuevas Luján Ángel	143	Casado Lachos José	149	Pablo Val Joaquín	214	Noguero Hervera José
98	Casado Val José	144	Ibañez Pico José	150	Sender Millera Pilar	215	Baringo Viñec Antonio
99	Burró Meler Servando	145	Pablo Perello José	151	Puyal Extradera José	216	Villar Calvo María
100	Fernández Hernández Marcial	146	Vera Til Félix	152	Pablo Lachos Salvador de	217	Ferrer Ballarin José
101	Sanjuan Ariso Antonio	147	Prats Cristia José	153	Guilleuma Cascarosa Luis	218	Sanjuan Charlez Alfonso
102	Rodellar Bardeli Francisco	148	Blasco Val Monserrat	154	Vda. De Sagarra Bienvenido	219	Sender Ariso Miguel
103	Casado del Pueyo Joaquín	149	Carrera Ferrer José	155	Conesa Millera Antonio	220	Isla Calvo Virgilio
104	Puyal Civiac Gregorio	150	Reimat Navarro Roque	156	Millera Sender Teresa	221	Tardos Bertolin Carmen
105	Lax Charlez José	151	Puyal Millera Francisco	157	Noguero Hervera Inés	222	Ariso Ferrer Manuel
106	Pons Casado Julian	152	Broto Puyol José	158	Casado Val Matías	223	Tardos Pons José
107	Millera Rodellar Manuel	153	Casado Reimat Jesús	159	Pons Casado Julian		
108	Sagarra Junqueras María	154	Carrera Ferrer Joaquina				
109	Carrasquer Ariso Manuel	155	Nasarre Casado Manuel				
110	Casado Alcolea Ángel	156	Arcas Sender Antonio				
111	Sevillano Oriá Vicente	157	Tardós Pons Tomás				
112	Sender Alcolea Miguela	158	Escanilla Begue Miguel				
113	Fernández Hernández Mariano	159	Guilleuma Cascarosa Luis				
114	Vda. De Tomás Murillo	160	Fauquet Alcolea Jesús				
115	Garrabella Almunia Amparo	161	Sagarra Junqueras José				

El Presidente de la Sociedad Agraria de Transformación nº 1.559 del Monte Mombrún de Albalate de Cinca (Huesca, comunica a todos los socios que disponen de noventa días, para actualizar el nombre de los socios, transcurrido dicho periodo de tiempo, el socio que no haya actualizado el nombre, se le aplicaran los estatutos.

Albalate de Cinca, 16 de junio de 2009.-El presidente, Antonio Calvo Castro.

<h1>BOP</h1>	
<b>Boletín Oficial de la Provincia de Huesca</b>	
<i>PUBLICACIONES</i>	
<b>Por Registro telemático</b>	
Precio anuncio/caracter .....	0,015 Euros
<b>En soporte magnético o correo electrónico:</b>	
Precio anuncio/caracter (ordinario) .....	0,020 Euros
Precio anuncio/caracter (urgente) .....	0,040 Euros
<b>En soporte papel y se tenga que transcribir el anuncio</b>	
Precio anuncio/caracter (ordinario) .....	0,10 Euros
Precio anuncio/caracter (urgente) .....	0,20 Euros
<b>Suscripción Anual:</b>	
<b>Correo electrónico .....</b>	<b>90,00 Euros</b>